



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

ÍNDICE DE LOS ACUERDOS ACADÉMICOS
2008

Número	Fecha	Asunto
001-2008	9 de Enero	Por el cual se reconoce el nivel de licenciatura, a los títulos obtenidos por miembros de la Policía Nacional de Panamá en instituciones nacionales o extranjeras de educación superior y universitaria.
002-2008	9 de Enero	Por el cual se reconoce el nivel de técnico, a los títulos obtenidos por miembros de la Policía Nacional de Panamá en instituciones nacionales o extranjeras de educación superior y universitaria.
003-2008	10 de Enero	Por el cual se aprueba la Maestría en Folklore con especialización en Gestión y Difusión Cultural, en la UDELAS.
004-2008	15 de Enero	Por el cual se crea la Extensión Docente Universitaria de UDELAS con sede en la Provincia de Los Santos, que prestará servicio a la Región de Azuero.
005-2008	23 de Enero	Por el cual se aprueba el Informe de Codificación y Re Codificación de asignaturas.
006-2008	29 de Enero	Por el cual se crea el Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el Sector Marítimo y Portuario.
008-2008	29 de Enero	Por el cual se aprueba el Calendario Académico por Cuatrimestre para el año 2008.
009-2008	15 de Febrero	Por el cual se incorporan horas adicionales a la asignatura Inglés, en todas sus modalidades.
010-2008	3 de Marzo	Por el cual se crea el Instituto de Lenguas y Tecnología, representado con las siglas ILTEC.
011-2008	14 de Marzo	Por el cual se modifica el Acuerdo 029-2006 que aprobó la carrera técnica en Guía Turístico Bilingüe y se modifica el Acuerdo 024-2004 que aprobó el Programa Especial de Inglés.
012-2008	10 de Marzo	Por el cual se crea el Diplomado en Formación de Facilitadores de Educación Vial.
013-2008	10 de Abril	Por el cual se modifica el Acuerdo 027-2006, que aprobó la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Sociología y Ciencia Política (SENACYT-UDELAS).
014-2008	23 de Abril	Por el cual se respalda la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres de esta universidad y se dictan otras disposiciones.
015-2008	23 de Abril	Por el cual se aprueba la Maestría en Métodos Alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, en la UDELAS.
016-2008	28 de Abril	Por el cual se crea el Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre.
017-2008	2 de Julio	Por el cual se aprueba el informe presentado por la Comisión Evaluadora del Programa de la Licenciatura en Fisioterapia de UMECIT.
018-2008	9 de Julio	Por el cual se aprueba la recepción y comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso Docente año 2007-2008.
019-2008	11 de Julio	Por el cual se crea el Diplomado en Derecho Parlamentario.
020-2008	8 de Agosto	Por el cual se aprueba la recepción y comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso año 2007-2008.
021-2008	23 de Septiembre	Por el cual se nombran las comisiones que analizarán los recursos de apelación presentados dentro del Concurso para Docente Regular año 2007-2008



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

Número	Fecha	Asunto
022-2008	1 de Septiembre	Por el cual se aprueba el Técnico en Control de Vectores
023-2008	29 de Septiembre	Por el cual se aprueba la creación de la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad y sus Profesores en UDELAS
025-2005	14 de Octubre	Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el año 2009.



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° 001-2008
(de 9 de enero de 2008)

“Por el cual se reconoce el nivel de Licenciatura, a los títulos obtenidos por miembros de la Policía Nacional de Panamá en instituciones nacionales o extranjeras de educación superior y universitaria”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada por la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como universidad oficial autónoma con capacidad de establecer sus propias normas y reglamentos.

Que la Universidad Especializada de las Américas tiene por fines y objetivos, asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que, sin descuidar la orientación profesional, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporten soluciones a la problemática social de Panamá.

Que la Dirección de la Policía Nacional de Panamá solicitó expresamente a la Rectoría de esta Universidad, el reconocimiento de los estudios realizados por un número plural de profesionales que han cursado estudios superiores de grado en diversas instituciones extranjeras.

Que la solicitud presentada por los directivos de la Policía Nacional, está fundamentada en la Ley 18 de 3 de junio de 1997, Orgánica de la Policía Nacional, que señala en su artículo 111, que “corresponde al Estado reconocer los títulos, certificados y diplomas, obtenidos en las diferentes academias de policía, centros de enseñanza y universidades nacionales o extranjeras, a los miembros de la Policía Nacional, según el nivel, la naturaleza y duración de los estudios”.

Que para atender las solicitudes mencionadas, la señora Rectora designó una Comisión Especial, la que efectuó un análisis caso por caso, para lo cual se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

1. Título (nivel superior y universitario);
2. Carrera y plan de estudio;
3. Número de materias;
4. Años y horas de estudio;
5. Materias de especialización, materias de cultura y de tecnología;
6. Descripción de las materias;
7. Nivel de la institución que expide el título;
8. Documentos completos y legalmente autenticados.

Que la comisión designada por la Rectoría, después de un prolijo estudio, en donde se tomaron en cuenta los aspectos anteriormente indicados, analizó que un total de cuarenta y un (41) personas han cumplido con estas exigencias curriculares, ya que la mayoría ha cursado más de cuarenta y cinco materias, algunos solicitantes tienen hasta ciento treinta y una; poseen gran cantidad de horas de práctica que, en promedio, superan las mil horas que cubren cuatro años de carrera.

Que sobre la base de este análisis, la comisión ha determinado que un total de 41 personas, por la profundidad de los estudios realizados y el nivel superior demostrado por las diferentes instituciones extranjeras en las cuales han obtenido sus respectivos títulos, merecen que les sean reconocidos estos títulos y aceptados como del nivel de licenciatura.

Que este **reconocimiento** implica un acto académico - administrativo mediante el cual la Universidad Especializada de las Américas certifica que los títulos realizados por estas cuarenta y un (41) personas, todas miembros de la Policía Nacional de Panamá, tienen el nivel de licenciatura, otorgado por una institución de educación superior extranjera.

Que después de examinar el informe presentado por la comisión especial que analizó las solicitudes, este órgano de gobierno,

ACUERDA:

Primero: RECONOCER, que las personas que se mencionan en el presente acuerdo, poseen un título profesional correspondiente al nivel de Licenciatura, otorgado por una institución de educación superior y universitaria en el extranjero.

Segundo: Expedir a cada una de las personas que aparecen en el cuadro que se inserta a continuación, una **certificación** mediante la cual la Universidad Especializada de las Américas realiza el reconocimiento respectivo, en los términos anteriormente indicados.

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	AÑOS DE ESTUDIOS	MATERIAS	INSTITUCIÓN
1.	8-301-455	Adames Domínguez, Juan Bautista	Licenciado en Tecnología Policial	4	102	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
2.	3-700-2046	Arango Rivera, Juan Carlos	Investigador Policial	5	65	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
3.	4-704-91	Araúz Araúz, Azir Odín	Oficial de Policía	4	86	Academia Nacional de Policía
4.	8-344-647	Barroso Guardado, Raymundo	Oficial Ayudante de Investigaciones	4	50	Colegio de Policía "Gral. José E. Díaz"
5.	3-90-2355	Bernal Vásquez, José Angel	Alférez de Infantería	4	43	Escuela Militar de la República Oriental del Uruguay
6.	8-466-917	Bethancourt Taylor, Marcos Alberto	Alférez	4	122	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
7.	8-490-171	Calles Madrid, Itzel Marilin	Licenciado en Ciencias Policiales	4	50	Instituto Superior de Educación Policial
8.	8-490-249	Chen Monroy, Moisés Alfonso	Licenciado en Ciencias Policiales	4	63	Instituto Superior de Educación Policial
9.	8-712-2476	Davis Méndez, Ricardo Antonio	Investigador Policial Especializado	4	59	Escuela de Policía de Investigaciones de Chile
10.	9-705-1740	De Gracia Rodríguez, Alexis Antonio	Oficial de Policía	4	74	Academia Nacional de Policía
11.	8-314-578	Domínguez Quintero, Luis Carlos	Licenciado en Ciencias y Artes Militares	4	76	Escuela de Aviación Militar
12.	8-518-1307	Fruto Portugal, Eric Iván	Licenciado en Tecnología Policial	4	50	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
13.	8-507-409	Gil Urriola, Ovidio	Licenciado en Ciencias Policiales	4	51	Instituto Superior de Educación Policial
14.	8-496-681	Gobea Trejos, Jorge Luis	Licenciado en Ciencias Policiales	4	85	Instituto Superior de Educación Policial
15.	8-711-2324	González Escartín, Yanetsy del Carmen	Licenciado en Ciencias Policiales	4	75	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
16.	4-700-429	González Miranda, Edgar Richard	Licenciado en Ciencias Policiales	4	75	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
17.	4-710-2496	Grimaldo Santamaría, Rolando Oscar	Alférez y Licenciado en Administración Policial	4	131	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
18.	4-733-1841	Gutiérrez Ortega, Darío	Licenciado en Ciencias y Artes Militares	5	86	Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional de Venezuela
19.	8-459-860	Lasso Nuñez, Marcelo Antonio	Alférez	4	123	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
20.	8-722-2359	López Rodríguez, Eladio	Licenciado en Ciencias Policiales	4	63	Instituto Superior de Educación Policial
21.	3-98-277	Montenegro Fuentes, Baldomiro	Licenciado en Tecnología Policial	4	98	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
22.	8-461-574	Moreno Quintanar, Eduardo	Investigador Policial	5	85	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
23.	8-484-577	Nuñez Rangel,	Alférez	4	122	Escuela de Oficiales de

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	AÑOS DE ESTUDIOS	MATERIAS	INSTITUCIÓN
		Edgardo Humberto				la Policía Nacional del Perú
24.	8-338-373	Osorio Bellido, Hernán Abdul ©	Subteniente	4	73	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
25.	9-703-1631	Patiño Araúz, César Felipe	Licenciado en Ciencias Policiales	4	50	Instituto Superior de Educación Policial
26.	8-719-556	Quijada Pino, Jorge Beltran	Alférez	5	111	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
27.	8-435-173	Quiñónez Navarro, Antonio Hermenegildo	Licenciado en Ciencias Policiales	4	75	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
28.	8-419-577	Rivera Luna, Fernando Antonio	Licenciado en Tecnología Policial	4	98	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
29.	8-484-513	Rodríguez Evans, Hill Larry	Licenciado en Tecnología Policial	4	98	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
30.	9-218-180	Rodríguez Mendoza, Ronny Ramiro	Investigador Policial Especializado	4	77	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
31.	4-712-1242	Rojas Rodríguez, Denis	Licenciado en Ciencias Policiales	4	75	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
32.	8-486-670	Sánchez Cedeño, Javier Ernesto	Licenciado en Ciencias Policiales	4	51	Instituto Superior de Educación Policial
33.	9-707-1658	Sánchez Díaz, Basilio	Alférez y Licenciado en Administración Policial	4	131	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
34.	7-93-1702	Trejos Gutiérrez, Manuel Iván	Alférez del Ejército Nacional	4	41	Escuela Militar de la República Oriental del Uruguay
35.	9-169-279	Urieta Quintero, Jeremías Guillermo	Oficial Aviador	4	73	Academia de la Fuerza Aérea
36.	3-104-412	Vallarino Robles, John Anthony	Licenciado en Tecnología Policial	4	98	Instituto Universitario de la Policía Metropolitana
37.	4-712-709	Vega González, Alexis Javier	Licenciado en Ciencias y Artes Militares	4	68	Instituto Militar Universitario
38.	8-433-275	Velásquez Batista, Exci Xiomara	Licenciado en Seguridad Pública	4	50	Escuela Nacional de Policía
39.	4-265-957	Villarreal Moreno, Rolando Alexis	Licenciado en Ciencias Policiales	4	50	Instituto Superior de Educación Policial
40.	8-528-1066	West Herbert, Diva Elena	Licenciado en Ciencias Policiales	4	50	Instituto Superior de Educación Policial
41.	8-710-1107	Yearwood Sanguillen, Iran Joydhet	Investigador Policial	5	80	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"

Tercero: Ordenar a la Secretaría General de la Universidad, expedir las certificaciones mediante las cuales se hace el reconocimiento expresado en el artículo primero de este Acuerdo.

Cuarto: Remítase, copia del acuerdo 001-2008 al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado a los nueve (9) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de A.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 002-2008
(de 9 de enero de 2008)**

"Por el cual se reconoce el nivel técnico, a los títulos obtenidos por miembros de la Policía Nacional de Panamá en instituciones nacionales o extranjeras de educación superior y universitaria".

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada por la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como universidad oficial autónoma con capacidad de establecer sus propias normas y reglamentos.

Que la Universidad Especializada de las Américas tiene por fines y objetivos, asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que, sin descuidar la orientación profesional, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporten soluciones a la problemática social de Panamá.

Que la Dirección de la Policía Nacional de Panamá solicitó expresamente a la Rectoría de esta Universidad, el reconocimiento de los estudios realizados por un número plural de profesionales que han cursado estudios superiores de grado en diversas instituciones nacionales o extranjeras.

Que la solicitud presentada por los directivos de la Policía Nacional, está fundamentada en la Ley 18 de 3 de junio de 1997, Orgánica de la Policía Nacional, que señala en su artículo 111, que "corresponde al Estado reconocer los títulos, certificados y diplomas, obtenidos en las diferentes academias de policía, centros de enseñanza y universidades nacionales o extranjeras, a los miembros de la Policía Nacional, según el nivel, la naturaleza y duración de los estudios".

Que para atender las solicitudes mencionadas, la señora Rectora designó una comisión especial, la que efectuó un análisis caso por caso, para lo cual se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

1. Título (nivel superior y universitario);
2. Carrera y plan de estudio;
3. Número de materias;
4. Años y horas de estudio;
5. Materias de especialización, materias de cultura y de tecnología;
6. Descripción de las materias;
7. Nivel de la institución que expide el título;
8. Documentos completos y legalmente autenticados.

Que la comisión designada por la rectoría después de un prolijo estudio, en el cual se evaluaron los aspectos anteriormente indicados, determinó que un total de sesenta y tres (63) personas han cursado y aprobado las asignaturas de un plan de estudios de carrera técnica del nivel superior y han cumplido con las exigencias curriculares que acreditan el nivel académico de técnico.

Que sobre la base de este análisis la comisión ha determinado que por la profundidad de los estudios realizados y el nivel superior certificado por las diferentes instituciones nacionales o extranjeras en las cuales han obtenido sus respectivos títulos, merece que sea aceptado y reconocido el nivel técnico de los títulos presentados.

Que este **reconocimiento** implica un acto académico - administrativo mediante el cual la Universidad Especializada de las Américas certifica que los títulos obtenidos por estas sesenta y tres (63) personas, todas miembros de la Policía

Nacional de Panamá, tienen el nivel de técnico, otorgado por una institución nacional o extranjera de educación.

Que después de examinar el informe presentado por la comisión especial que analizó las solicitudes, este órgano de gobierno,

ACUERDA:

Primero: RECONOCER, que las personas que se mencionan en el presente acuerdo, poseen un título profesional correspondiente al nivel de Técnico, otorgado por una institución nacional o extranjera de educación superior y universitaria.

Segundo: Expedir a cada una de las personas que aparecen en el cuadro que se inserta a continuación, una **certificación** mediante la cual la Universidad Especializada de las Américas realiza el reconocimiento respectivo, en los términos anteriormente indicados.

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	AÑOS DE ESTUDIOS	MATERIAS	INSTITUCIÓN
1.	8-385-739	Aizpurua Gil, Arquímedes	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	76	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
2.	8-293-808	Alvarez González, Luis Eduardo	Cadete	3	29	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
3.	3-94-260	Alveo Rodríguez, José	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
4.	8-753-2039	Arosemena, Eduardo Enrique	Subteniente	3	77	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
5.	3-702-1351	Arroyo Macias, Daniel Samuel	Subteniente	3	47	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
6.	8-384-930	Barria Pérez, Nexson Michel	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	51	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
7.	9-165-868	Batista Batista, Manuel	Ayudante Escalafón de Seguridad	3	37	Escuela Federal de Policía "Coronel Ramón L. Falcón"
8.	8-715-1748	Bernal Portugal, Oscar Antonio	Administrador Policial	3	77	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
9.	8-295-725	Bethancourth Aguilar, Carlos Antonio	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
10.	4-270-934	Carrera Sánchez, Secundino	Oficial Subadjutor Honorario	3	38	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
11.	8-263-445	Carrizo Jurado, Ezequiel Isauro	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
12.	8-241-237	Castañedas Chacon, Martín Abdiel	Cadete	3	38	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
13.	8-503-578	Chu Oliveros, Paulo	Subteniente	3	75	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
14.	9-111-2571	Cisneros Adames, Rubén Darío	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
15.	8-348-781	Cogley Bernal, Gustavo Enrique	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
16.	8-702-2389	Concepción De León, Lisandro	Oficial de Policía	3	49	Colegio de Policía "Gral. José E. Díaz"
17.	8-244-20	Cornejo Mendieta, Moisés Enrique	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
18.	8-338-832	Cruz Villarreal, Yadel	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
19.	4-157-243	Cuevas Trejos, José Ramón	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
20.	8-398-619	De Icaza, Carlos Enrique	<i>Subteniente</i>	3	25	Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. Don Martín Miguel de Güemes"
21.	8-291-486	De La Hoz Castro, Urraca	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
22.	8-237-2672	Espitia Pardales, Domingo	Alférez	3	45	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
23.	4-155-7	Flores Rojas, José de Los Santos	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
24.	8-518-1104	Frías Caballero, Arnulfo	Investigador Policial	2	33	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	AÑOS DE ESTUDIOS	MATERIAS	INSTITUCIÓN
25.	4-710-415	Gallardo Camarena, Ana Yuriela	Especialización en Inteligencia Policial	3	84	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
26.	8-335-861	Garcés Rodríguez, Luis Anel	Investigador Policial	3	58	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
27.	4-137-2238	García Zapata, Roderick Pastor	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
28.	9-189-230	Gil Peralta, Oriel Olmedo	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	51	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
29.	7-98-882	González Barrios, Armando	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
30.	8-425-72	González Ortega, Jorge Enrique	Oficial Subadjutor Honorario	3	38	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
31.	6-702-23	Gutiérrez Bultron, Francisco Ramón	SubAdjutor Honorario	3	38	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
32.	6-75-345	Hernández Mendoza, Florencio Oscar	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	51	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
33.	2-105-1957	Herrera Sánchez, Rene Eliécer	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
34.	8-470-413	Huertas, Eduardo Jeovanny	Oficial de Orden y Seguridad	3	81	Escuela de Carabineros "Gral. Carlos Ibáñez del Campo"
35.	2-134-143	Labrador Morales, Alexander Thamar	Investigador Policial	3	59	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
36.	2-136-981	Lorenzo Pérez, Eduardo Enrique	Subadjutor Honorario	3	38	Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor"
37.	7-104-919	Medina Domínguez, Bolívar Idilio	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
38.	5-22-365	Méndez Cabrera, Alcibiades	<i>Investigador Policial</i>	2	61	Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
39.	4-202-664	Miranda González, Luis	Tecnólogo en Estudios Policiales	3	82	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
40.	8-376-29	Morales Sandiford, Osvaldo	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
41.	5-26-340	Murillo De León, Felipa Araceli	Oficial de Policía	2	72	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía
42.	8-418-504	Nuñez Batista, Yuri	Tecnólogo en Estudios Policiales	3	82	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
43.	8-304-780	Ortiz Gómez, Carlos Iván	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
44.	8-444-364	Ortiz Sánchez, Leandro	Subteniente	3	72	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
45.	8-465-316	Panchano Arevalo, Analena del Carmen	Oficial de Orden y Seguridad Pública	3	79	Escuela de Carabineros de Chile "Carlos Ibáñez del Campo"
46.	8367-117	Pérez Barría, Brigid Nilo	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	58	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
47.	7-94-1071	Pimentel López, Bolívar	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
48.	8-722-1893	Quezada, Luis Alberto	Oficial de Policía	3	48	Colegio de Policía "Gral. José E. Díaz"
49.	8-330-263	Quintana Linares, Benedicto Lisandro	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
50.	8-271-787	Reyes Moulancier, Alvin Sandy	Ayudante del Escalafón Seguridad	3	30	Escuela Federal de Policía "Coronel Ramón L. Falcón"
51.	3-107-764	Ríos Duran, David	Escalafón de Seguridad	3	37	Escuela Federal de Policía "Coronel Ramón L. Falcón"
52.	8-302-126	Rodríguez Sánchez, Javier Marcial	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
53.	2-134-118	Romero Poveda, Pedro	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	51	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
54.	8-249-785	Ruiz Mendoza, Tomás Alberto	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
55.	8-703-2116	Sáenz Aguilar, Arnulfo	Oficial de Policía	3	48	Colegio de Policía "Gral. José E. Díaz"
56.	8-490-948	Santana Arcia, Katia Jannette	Subteniente	3	95	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
57.	4-265-408	Serracin González, Jaime	Investigador Policial	2	43	Escuela de Investigaciones

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	AÑOS DE ESTUDIOS	MATERIAS	INSTITUCIÓN
		Iván				Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma"
58.	2-97-1620	Tuñón Real, Aurelio	Oficial de Infantería	3	39	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
59.	8-478-887	Ureña Moreno, Joana Mabel	Subteniente	3	74	Escuela Nacional de Policía "Gral. Santander"
60.	5-20-716	Urriola Córdoba, Alejandro	Oficial de Seguridad y Orden Público	3	47	Escuela de Formación de Oficiales y Agentes de Policía de Venezuela
61.	8-294-211	Vergara Trujillo, Octavio Amed	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
62.	8-305-15	Zegarro Rentería, Luis Alberto	Oficial de Infantería	3	30	Escuela de Oficiales "Gral. Benjamín Ruíz"
63.	8-334-768	Zorrilla Martínez, Manuel	Ayudante Escalafón de Seguridad	3	41	Escuela Federal de Policía "Coronel Ramón L. Falcón"

Tercero: Ordenar a la Secretaría General de la Universidad, expedir las certificaciones mediante las cuales se hace el reconocimiento expresado en el artículo primero de este Acuerdo.

Cuarto: Remítase, copia de este acuerdo 002-2008 al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado a los nueve (9) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 003-2008
(de 10 de enero de 2008)

“Por el cual se aprueba la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, en la Universidad Especializada de Las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 8 de enero de 2008, fue presentado a consideración la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, como una oferta académica que posee entre sus objetivos generales divulgar el folklore panameño en la comunidad nacional e internacional;

Que la presentación de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, fue ampliamente sustentada y discutida ante los Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuado diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, en la Universidad Especializada de Las Américas.
- Segundo:** La Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural tendrá clases de tipo semipresencial, establecida en cuatro cuatrimestres, 16 asignaturas, cuarenta y ocho créditos y 768 horas teórico prácticas.
- Tercero:** UDELAS otorgará el título de Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, a quienes aprueban satisfactoriamente todo el Plan de Estudios y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad. Al cumplir los dos primeros cuatrimestres se otorga el título de especialista en Folklore.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los cuatrimestres de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, el estudiante deberá cubrir un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** Para ingresar a la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural se establecen los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Título de Licenciatura en Folklore, Antropología, Historia, Historia y Geografía, Turismo Histórico Cultural, Sociología, Filosofía e Historia, Comunicación Social, Turismo, Bellas Artes, y Ciencias Sociales o áreas afines;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Créditos universitarios (Índice académico universitario no menor de 1.50);
- Aprobar entrevista académica con el Director de Postgrado;

- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carnet;
- Copia de la cédula.
- Pagar los costos de la matrícula;
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General.

Sexto: El Plan de estudios de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, según la propuesta, es el siguiente:

Plan de Estudios: Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural:

Código de asignatura	Denominación	Horas	Créd.
4068	Antropología Cultural	48	3
4069	Diversidad, Cultura y Folklore	48	3
4070	Ética y Legislación Cultural	48	3
4071	Tecnología de la Información y la Comunicación	48	3
4072	Industrias culturales y globalización	48	3
4073	Epistemología	48	3
4074	Metodología de la investigación folklórica I	48	3
4075	Diseño y Formulación de proyectos culturales	48	3
4076	Comunicación y cambio social	48	3
4077	Medios de difusión cultural I: producción de radio y Televisión	48	3
4078	Medios de Difusión Cultural II: Fotografía y Medios impresos	48	3
4079	Metodología de la investigación folklórica II	48	3
4080	Políticas y Gestión Cultural	48	3
4081	Museografía	48	3
4082	Mercadeo cultural	48	3
4083	Trabajo de grado	48	3
	TOTALES	768	48

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 005-2008
(de 23 de enero de 2008)**

"Por el cual se aprueba el informe de codificación y re codificación de asignaturas"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, luego de evaluar la variedad de disciplinas que se dictan en las ofertas académicas, ha identificado la necesidad de revisar los códigos asignados a las asignaturas, a fin de individualizar sus contenidos, de acuerdo a la especialidad a la que pertenecen;

Que con este propósito se dignó la conformación de dos comisiones de trabajo, de acuerdo al a facultad respectiva, a fin de que revisarán la clasificación y codificación actual de las materias y elaborar un informe que sugiera a este órgano de gobierno los cambios pertinentes;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 10 de julio de 2007, se presentó el informe elaborado por ambas comisiones, los cuales fueron analizados en detalles por los delegados del Consejo;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todos los programas, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, el informe presentado por las comisiones de trabajo, en los cuales se indica el proceso de codificación y re codificación de asignaturas.

Segundo: Los contenidos aprobados son los siguientes:

FACULTAD DE SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

Asignatura	Código actual	Cód. sugerido	Asign. nuevo código	Carreras con código de asignatura unificado	Observaciones
Primeros Auxilios	5416 en Ortesis y Prótesis 6311 en Ter. Ocupacional y S.S.O.	3552		Ter. Ocupacional Órtesis y Prótesis Tecnología Ortopédica Seguridad y Salud Ocupacional	La oferta curricular es la misma
Primeros Auxilios I	6311		3617	Gerontología Social	Tiene dos partes solo en esta carrera.
Primeros Auxilios II	6312		3618		
Sem. Primeros Auxilios	6311		3619	Trastornos Neuromotores	Es un seminario y tiene una sola parte
Biología	3102		3620	Doctorado en Optometría	Los contenidos son específicos
Biología	3102		3621	Ing. Biomédica Tecnología Ortopédica	La oferta curricular es la misma en estas carreras, pero distinta al resto de las carreras
Biología Aplicada	3102		3622	Seguridad y Salud Ocupacional	Los contenidos son específicos de la carrera
Bioquímica Aplicada	5407 en Ortesis y Prótesis	3110 de Fisioterapia		Ortesis y Prótesis Fisioterapia	Denominar Bioquímica Aplicada, en Fisioterapia y no Bioquímica General
Bioquímica Humana	3264	3507		Instrumentación Quirúrgica Ing. Biomédica Ter. Respiratoria	Denominar Bioquímica Humana en todas las carreras en mención
Fisiología del Ejercicio	5405	3543		Órtesis y Prótesis Tecnología Ortopédica	La oferta curricular es la misma
Fisiología I	2701 en Urgencias Médicas		3630	Urgencias Médicas Terapia Respiratoria	La oferta curricular es la misma
Fisiología II	2708 en Urg. Médicas	3568		Urgencias Médicas Terapia Respiratoria	Fisiología Cardiopulmonar y Fisiología II tienen los mismos contenidos, unificar la denominación a Fisiología Cardiopulmonar
Fisiopatología General	2813	3518		Doctorado en Optometría e Ing. Biomédica	La oferta curricular es la misma
Fisiología General	5401 en Ortesis y Prótesis	3108		Fisioterapia Ter. Ocupacional Tecnología Ortopédica Ortesis y Prótesis	Sugerimos igualar la denominación a Fisiología Humana, en el caso de las carreras que la tienen como Fisiología General
Fisiología General	3108 en Ing. Biomédica 3268 en Instrumentación Quirúrgica	3268		Ing. Biomédica Instrumentación Quirúrgica	La oferta curricular es la misma, pero diferente a las demás carreras.
Neurofisiología	3113 en Fisioterapia	3113		Ortesis y Prótesis Fisioterapia	La oferta curricular es la misma

Asignatura	Código actual	Cód. sugerido	Asign. nuevo código	Carreras con código de asignatura unificado	Observaciones
	5422 en Ortesis y Prótesis 3113 en Ter. Ocupac.			Ter. Ocupac.	
Patología I	5409 en Ortesis y prótesis 3546 en Tecn. Ortop. 3114 en Ter. Respir. 3277 en Instrumentación Quirúrgica	3114		Instrumentación Quirúrgica Fisioterapia Ortesis y Prótesis Tecnología Ortopédica Terapia Ocupacional Terapia Respiratoria	El alcance es similar, sugerimos denominarla Patología General
Patología II	5411 de Ortesis y Prótesis	3548		Ortesis y Prótesis Tecnología Ortopédica	Denominarla como Patología Aplicada
Anatomía Humana	3101	2233		Trastornos Neuromotores ETOF	La oferta curricular es la misma
Anatomía I	3263	2700		Urgencias Médicas Terapia Respiratoria Instrumentación Quirúrgica	La oferta curricular es la misma
Anatomía II	3259	2707		Urgencias Médicas Terapia Respiratoria	La oferta curricular es la misma
Anatomía II	3259		3623	Instrumentación Quirúrgica	La oferta curricular se refiere a la Anatomía Topográfica
Anatomía General	3101	2851		Seguridad y Salud Ocupacional Ing. Biomédica	Los contenidos son iguales
Sociología de la Salud	2729	5417		Ortesis y Prótesis Urgencias Médicas	Son los mismos contenidos
Introducción a la Sociología	3127	3203		Fisioterapia Ter. Ocupacional	La oferta curricular es la misma
Informática	7010		3624	Ingeniería Biomédica	Cambiar la denominación a Ambiente Computacional y Lógica.
Bioética General	3102	1832		DIFA ETOF Informática Educativa Psicología	La oferta curricular es la misma
Educación para la Diversidad	2546 de Fono 3559 de Tecnología Ortopédica	8441		Fisioterapia Optometría Fono Instrumentación Quirúrgica Ortesis y Prótesis Tecnología Ortopédica	La oferta curricular es la misma
Sem. Prenatal	2234			ETOF	Sugerimos cambiar la denominación: sem. De Neonatología
Historia de Panamá y Realidad Nacional		7124			Unificar códigos y denominaciones en todas las carreras
Imágenes Médicas	3535		3625	Ing. Biomédica	Los contenidos incluyen los temas de formación matemática de imágenes
Ortesis y Prótesis	3130		3626	Fisioterapia	Los alcances son diferentes
Bioseguridad	3564 Ter. Respiratoria 3565 Tecnología Ortopédica	3564		Terapia Respiratoria Tecnología Ortopédica	La oferta curricular es la misma
Química Aplicada II	2613 de S.S.O.		3627	Seguridad y Salud Ocupacional	La oferta curricular es la misma
Química General	2803 en Optometría 7140 en Ortesis y Prótesis	2803		Optometría Ortesis y Prótesis	La oferta curricular es la misma
Informática	7010			ETOF Urgencia Médicas Fisioterapia Fonoaudiología Optometría Ortesis y Prótesis S.S.O. Tecnología Ortopédica Terapia Respiratoria	La oferta curricular es la misma
Higiene Mental y Salud Mental	2215 en ISI 3071 en Educación Especial 4467 en Investigación Crim. 0612 en DIFA 1855 en Informática Educativa 2250 en ETOF	2215		ISI Educación Especial Inves. Criminal y Seguridad DIFA ETOF Informática Educativa	Igualar los códigos y denominación a Higiene Mental
Sem. Salud Mental	6222	2860		Urgencias Médicas Ing. Biomédica	La oferta curricular es la misma
Metodología de Investigación	varios	3128		Fisioterapia Terapia Ocupacional Terapia Respiratoria Tecnología Ortopédica Ortesis y Prótesis Urgencias Médicas	Denominarla Metodología de Investigación en Salud

Asignatura	Código actual	Cód. sugerido	Asign. nuevo código	Carreras con código de asignatura unificado	Observaciones
				Optometría Ing. Biomédica	
Trabajo de Grado	2864 en biomédica 3558 en tecnología ortopédica 3584 en ter. Respiratoria 2850 en optometría 3138 en fisioterapia 2541 en S.S.O., Urgencias Médicas y Ortesis y Prótesis 2451 en Fono	3138		Ing. Biomédica Tecnología Ortopédica Terapia Respiratoria Optometría Fisioterapia S.S.O. Urgencias Médicas Ortesis y Prótesis Fonoaudiología	La oferta curricular es la misma y está dirigida al Informe de la Práctica Profesional
Estadística	2625 en S.S.O. 3122 en Fonoaudiología y Ortesis y Prótesis, Fisioterapia, Terapia Respiratoria 2720 en Urgencias Médicas 3563 en Tecnología Ortopédica	3122		S.S.O. Fonoaudiología, Ortesis y Prótesis, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Urgencias Médicas Y Tecnología Ortopédica	La oferta curricular es la misma
Farmacología I	2732 en Urgencias Médicas 3567 en Terapia Respiratoria	3567		Urgencias médicas Terapia Respiratoria	La oferta curricular es la misma en la primera parte de la asignatura.
Farmacología	5432 en Ortesis y Prótesis 6302 en Fisioterapia	6302		Ortesis y Prótesis Fisioterapia	La oferta curricular es la misma
Medicina en Rehabilitación	3132 en Fisioterapia 3213 en Terapia Ocupacional 3132 en Ortesis y Prótesis (parte I)	3132		Fisioterapia Terapia Ocupacional Ortesis y Prótesis (parte I)	La oferta curricular es la misma
Valores Éticos y Morales	2550 en Fonoaudiología		3628		Cambiar la denominación a Ética Profesional en Fonoaudiología
Observación de la Práctica	103 en Ortesis y Prótesis		3629		El contenido difiere al de las carreras de Educación.

FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y ESPECIAL

ASIGNATURA	CÓDIGO ACTUAL	CARRERAS CON UNIFICADO	NVO. CÓDIG	OBSERV.
Didáctica General	101	➤ ISI, Trat. Neuromotores, Consejería y Rehabilitación, Folklore, ETOF, Docencia en Informática y Educación Especial.		Se mantiene 101
	2368	➤ DIFA y Gerontología ➤ Docencia en Inglés	3457	Se mantiene 2368
Didáctica Especial	204	➤ ISI, Consejería en Rehab.		Se mantiene 204
		➤ Educ. Especial	3460	
		➤ Docencia en Informática	3789	
		➤ Trast. Neuromotores	3459	Es didáctica especial para el área motora
Dirección y supervisión I	2509	Docencia en Informática	3467	Se debe llamar Dirección, administración y supervisión escolar I
Dirección y Supervisión	2536	Docencia en Informática	3468	Se debe llamar Dirección, administración y supervisión escolar II
Tecnología de la información y Comunicación	1853	Docencia en Informática		Se mantiene el código pero debe corregir denominación: Tecnología de la información y comunicación en la Discapacidad
Seminario de psicología social	6326	ISI	3487	Tiene el mismo código que el Sem. De Política Criminal

ASIGNATURA	CÓDIGO ACTUAL	CARRERAS CON UNIFICADO	NVO. CÓDIGO	OBSERV.
Seminario de Política Criminal	6326	ISI	→	Se mantiene 6326
Teorías de aprendizaje	106	Terapia ocupacional y fisioterapia	2540	
Teorías pedagógicas contemporáneas	106	Gerontología, folklore, Educ. Especial y ETOF	3458	
		DIFA	1104	Tiene 4 Crs -4 Hrs semanales
Teorías pedagógicas contemporáneas I	106	ISI y Consejería en Rehab.		Se mantiene 106
Teorías pedagógicas contemporáneas II	203	ISI y Consejería en Rehab.		Se mantiene 203
Orientación educativa y profesional	607	DIFA		Se mantiene 607
Orientación educativa y profesional	6513	profesorado	→	Se mantiene 6513 colocar como denominación: Seminario de Orientación educativa y profesional
Evaluación de los aprendizajes	2467	Educ. especial, DIFA, Docencia en Informática	→	Se mantiene 2467
		ETOF	5207	Se cambia cód. por falta de coincidencia en objetivos
Evaluación de los aprendizajes	2380	Docencia en Inglés	→	Se mantiene 2380 se dicta en una segunda lengua
Valores éticos y morales	2543	Educación Especial (Plan Nuevo Acuerdo 027 y Plan Viejo) DIFA	2550	(Asignatura 3 créditos)
	614			
Seminario: Valores éticos y morales	6328	Educación especial (Acuerdo 011)	→	Se mantiene 6328 (2 créditos)
Bioética	3262	Instrumentación quirúrgica	→	Se mantiene 3262
Bioética y desarrollo humano	2456	ETOF	→	Se mantienen 2456
Estadística	Mantienen códigos distintos	Todas las carreras de educación social, especial, salud y rehabilitación (menos turismo y docencia en Inglés)	3122	
Estadística	2371	Turismo y docencia en Inglés	1904	El código actual
Historia y Realidad Nacional		Todas las carreras de educación social y especial, salud y rehabilitación	7124	
Expresión verbal y Redacción		Todas las carreras de educación social y especial, salud y rehabilitación	7126	
Didáctica especial para la enseñanza del inglés	2367	Docencia en inglés	→	Se mantiene 2367
Psicología evolutiva (una sola parte)	104	Fisioterapia y terapia ocupacional. Educación especial	3446	El código 104 era impartido con la asignatura psicología evolutiva I, pero ésta es una sola parte
Psicología evolutiva I	104	Docencia en Informática, Consejería en Rehab., ETOF, DIFA Y Gerontología		Se mantiene 104
Psicología evolutiva II	201	ETOF	3447	Los obj. Y contenidos son diferentes a los ISI
		ISI	3448	
Psicología Evolutiva II	201	Consejería en Rehabilitación	3449	No existe coincidencia de objetivos con carreras con las que comparte el código
		DIFA	3450	
		Psicología con énfasis en Discapacidad y Educativa	→	Se mantiene 201
Psicología general	2476	Educ. especial, psicología con énfasis en discapacidad, psicología Educativa	→	Se mantiene 2476
Psicología del aprendizaje	1115	DIFA y Docencia en Informática		Se mantiene el 115
	2368	Docencia en inglés	→	Se mantiene 2368
Terapia de grupo I	2214	ISI		Se mantiene 2214
		Gerontología	3452	Eliminar en la denominación de la asignatura "I", ya que no hay II parte en la carrera de gerontología
Metod. De la investigación		Todas las carreras de salud y rehabilitación	3128	
Metodología de la investigación		Todas las carreras de educación social y especial	2627	
Trabajo de grado		Todas las carreras de salud y rehabilitación	3453	
		Todas las carreras de educación social y especial	2414	
Seminario de pedagogía social (3 cr-3hr)	2432	Fonoaudiología, gerontología		Se mantiene 2432
		DIFA, ISI, Consejería en Rehab. Educ. Especial, ETOF	7101	en estas carreras el código era diferente pero existe coincidencia en contenidos y número de créditos
Musicoterapia	2452	Gerontología	3455	
	2452	ETOF	→	Se mantiene 2452
	2452	Fonoaudiología	3464	

ASIGNATURA	CÓDIGO ACTUAL	CARRERAS CON UNIFICADO	NVO. CÓDIG	OBSERV.
Expresión verbal y redacción		Todas las carreras de educación social, especial, salud y rehabilitación	7126	
Matemática I	3501	Doc. en Informática	3488	El código actual coincide con el de otras carreras
Matemática II	3503	Doc. en Informática	3489	El código actual coincide con el de otras carreras
Educación para la diversidad	3681	Doc. en Inglés	2388	Debe ser en inglés
	Tenían códigos distintos	DIFA, ETOF, Neuromotores, ISI, Consejería en Rehab., Investigación Criminal, Fonoaudiología	8441	Todas las carreras tienen una sola parte y deben tener la denominación: Educación a la Diversidad
Educación para la atención a la Diversidad	Tenían códigos distintos	Gerontología, Docencia en Informática, Psicología con énfasis en Discapacidad y Psicología con énfasis en Psc. Escolar, Folklore, Seguridad y Salud Ocupacional, Defensa Nacional y Seguridad	8441	Todas las carreras tienen una sola parte y deben tener la denominación: Educación a la Diversidad
Sem. Educación para la atención a la Diversidad	2856	Ing. En Biomédica	3490	Es en la única carrera que es un seminario de 2 créditos
Observación de la práctica I		DIFA	3469	
Observación de la práctica I	2231	ETOF		Se mantiene 2231
	103	Educ. Especial, ISI, consejería, Doc. en Informática, Gerontología Social	ISI 3471 Consejería 3472 Doc. en informática 3473 Gerontología 3474	Educación Especial mantiene el cód.103
Observación de la práctica I	2369	Docencia en Inglés		Se mantiene 2369
	3358 (es el mismo que en la Lic. en Psicología con énfasis en Discapacidad)	Psicología con énfasis en psicología educativa	3470	Cambiar denominación a: Observación de la Práctica I
Observación de la práctica I	1909	Turismo		Se mantiene 1909. Eliminar de la denominación la numeración en romano "I", ya que no existe observación de la práctica II
Observación de la práctica II	206	DIFA Educación especial	3475	Se mantiene 206
	2236	ETOF		Se mantiene 2236. Cambiar denominación a observación de la Práctica II
Observación de la práctica II	3360	Psicología con énfasis en Discapacidad		Se mantiene 3360. Cambiar denominación a observación de la práctica II
	206	ISI Consejería en Rehabilitación Gerontología Social	3476 3477 3479	
Observación de la práctica II	7095	Docencia en Informática		Mantiene el cód. 7095 cambiar denominación a observación de la práctica II
	2373	Docencia en Inglés		Se mantiene 2373. Cambiar denominación a observación de la práctica II
Observación de la práctica II	3360	Psicología con énfasis en Psicología educativa	3478	Cambiar denominación a observación de la práctica II
Pre práctica I	7001	DIFA Educ. Especial ISI Consejería en Rehabilitación ETOF Docencia en Informática	3480 3482 3483 3481 3486	Se mantiene 7001 en Educ Espec
Pre práctica I	7001	Gerontología social	3485	Cambiar denominación a pre Práctica a Pre Práctica I Gerontología
	3365	Psicología con énfasis en Disc.		Se mantiene 3365. Cambiar denominación a pre Práctica I
	3365	Psicología con énfasis en Psicología Educativa	3384	Cambiar denominación a pre Práctica I
Pre práctica II	7002	Educ especial DIFA ETOF ISI Consejería en Rehab Gerontología	3491 3492 3494 3495 3496	Educ especial 7002
	3371	Psicología con énfasis en Discap.		Se mantiene 3371 y cambia la denominación a pre práctica II

ASIGNATURA	CÓDIGO ACTUAL	CARRERAS CON UNIFICADO	NVO. CÓDIG	OBSERV.
Pre práctica II	3371	Psicología educativa	3493	Debe denominarse pre práctica II
Práctica I	7090	Educ. Especial DIFA ETOF ISI	3786 3787 3788	Se mantiene con 7090
Práctica I	3377	Psicología con énfasis en Discapacidad		Se mantiene 3377
	7090	Gerontología social	3497	Cambiar denominación a práctica II
	7007	Consejería en Rehabilitación		Se mantiene 7007. Se debe denominar Práctica II
Práctica I	3436	Psicología educativa		Se mantiene 3436. Cambiar nombre a práctica I
	7097	Informática		Se mantiene 7097. Cambiar denominación a Práctica I
Práctica II	7091	Educación especial DIFA ETOF ISI Gerontología Social	3498 3499 3638 3639	Educ especial se mantiene 7091
	3384	Psicología con énfasis en discapacidad		Se mantiene 3384. Se debe denominar Práctica II
Práctica II	7008	Consejería en Rehabilitación		Se mantiene 7008. Cambiar denominación a Práctica II
	3443	Psicología educativa		Se mantiene 3443. Cambiar denominación a Práctica II
Práctica profesional	7090	Investigación criminal y seguridad	3640	Cambiar la denominación a práctica
Observer practicum I (tours)	1909	Turismo y comunicación global		Se mantiene 1909. Eliminar número romano (I)
Practicum II	1914	Turismo y comunicación global		Se mantiene 1914. Colocar número romano (I)
Practicum III (travel Agency)	1918	Turismo y comunicación global		Se mantiene 1918. Colocar número romano (II)
Practicum IV (Airlines)	1923	Turismo y comunicación global		Se mantiene 1923. Colocar número romano (III)
Practicum V (hotel)	1927	Turismo y comunicación global		Se mantiene 1927. Colocar número romano (IV)
Práctica Docente I	2382	Turismo y comunicación global		Se mantiene 2382. Cambiar denominación a: Práctica I
Práctica Docente II	2389	Docencia en Inglés		Se mantiene 2389. Cambiar denominación a: Práctica II

Tercero: Los nuevos códigos asignados mediante este documento aplicarán para las asignaturas a partir del año académico 2008

Cuarto: Comunicar, a las instancias interesadas, la modificación realizada a los planes académicos mediante este acuerdo.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Admisión y Servicios Psicoeducativos, el Decanato de Docencia, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 006-2008
(de 29 de enero 2008)**

"Por el cual se crea el Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

La Universidad Especializada de las Américas es una institución de Educación Superior que desarrolla y presta servicios académicos integrados, de excelente calidad, para satisfacer las necesidades de nuestra sociedad;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 12 de diciembre de 2008, fue presentado a consideración el Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario, como una alternativa académica que desarrolla conocimientos, aptitudes, habilidades y competencias para la investigación operativa de la situación de salud y seguridad en el sector marítimo que les permita responder a las exigencias de un mundo globalizado;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario se inscribe en el tercer nivel (Postgrado).

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, el Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario se dictará en cuatro módulos de 48 horas cada uno y un total de 192 horas.
- Tercero:** La modalidad de estudios será de tipo semi presencial, con horas teóricas y prácticas, hasta alcanzar la totalidad por cada módulo.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento (100%) de asistencia de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Sexto:** Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Título de Licenciatura (Ciencias Náuticas, Salud, Psicología, Trabajo Social, Sociología, Derecho, Economía, Administración portuaria y Marítma);
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario, según la propuesta, es el siguiente:

Módulo	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4095	Introducción a la Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector marítimo	48	3
4098	Higiene y Seguridad Ocupacional y Ambiental Marítima	48	3
4175	Medicina del Trabajo Marítimo	48	3
4176	Factores Psicosociales y ergonomía marítima	48	3
	<i>Total</i>	192	12

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo en el sector Marítimo y Portuario serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, el Decanato de Extensión y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 008-2008
(29 de enero de 2008)

"Por el cual se aprueba el Calendario Académico por Cuatrimestre para el año 2008"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el calendario académico por cuatrimestre para el año 2008, a fin de organizar la actividad académica de esta casa de estudios superiores.

Que la Universidad requiere regular el comportamiento de las carreras que se rigen por la modalidad de cuatrimestre (Licenciatura en folklore, Licenciatura en Defensa nacional y seguridad Pública y la Licenciatura en Docencia en Inglés); así como establecer el período de matrícula, inicio de clases, duración y tiempo de evaluación de cada período académico que planifica este centro de estudios superiores ya sea en el Campus o sus Extensiones Docentes.

Que el 27 de noviembre de 2007, se presentó ante el Consejo Académico, el proyecto de Calendario Académico por cuatrimestre para el año 2008; a fin de ser considerado por los señores Delegados y se estableciera su posible aprobación;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar el calendario académico por cuatrimestre de cada año.

ACUERDA:

Primero: Adoptar el calendario por cuatrimestre del año académico 2008 con la siguiente descripción.

Calendario Académico 2008

Primer Cuatrimestre

Matrícula para reingreso	3 al 5 de enero
Inicio de clases	7 de enero
Retiro e Inclusión	14 al 18 de enero
Último día de clases	4 de abril
Exámenes semestrales	7 al 11 de abril
Entrega de calificaciones	14 al 18 de abril

Segundo Cuatrimestre

Matrícula	28 de abril al 2 de mayo
Inicio de Clases	5 de mayo
Retiro e Inclusión	12 al 16 de mayo
Último día de clases	25 de julio
Exámenes semestrales	28 de julio al 1° de agosto
Entrega de calificaciones	4 al 8 de agosto

Tercer Cuatrimestre

Matrícula	18 al 22 de agosto
Inicio de Clases	25 de agosto
Retiro e Inclusión	1° al 5 de septiembre
Último día de clases	14 de noviembre
Exámenes semestrales	17 al 21 de noviembre

Entrega de calificaciones

24 al 27 de noviembre

Fiestas Cívicas y Días de Asueto

Día de los Mártires de enero de 1964	9 de enero
Carnavales (lunes y martes)	4 y 5 de febrero
Miércoles de Cenizas	6 de febrero
Fundación de la ciudad de Colón	27 de febrero
Fiestas Patronales de San José - Provincia de Chiriquí	19 de marzo
Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	20 y 21 de marzo
Día Internacional del Trabajo	1º de mayo
Fiestas Patronales de Santiago Apóstol - Provincia de Veraguas	25 de julio
Fundación de la Ciudad de Panamá (sólo sede)	15 de agosto
Día del Estudiante	27 de octubre
Día de los Difuntos	2 de noviembre
Separación de Panamá de Colombia	3 de noviembre
Día de la Bandera Nacional	4 de noviembre
Salida de la última Tropa Colombiana de la Provincia de Colón	5 de noviembre
Grito de Independencia de Veraguas	9 de noviembre
Primer Grito de Independencia Villa de Los Santos	10 de noviembre
Día conmemorativo de UDELAS	18 de noviembre
Independencia de Panamá de España	28 de noviembre
Día de la Madre	8 de diciembre
Receso de Navidad	15 de diciembre de 2008 al 2 de enero de 2009.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arsemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol Guerra L.
 Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 011-2008
(de 14 de marzo de 2008)**

“Por el cual se modifica el acuerdo 029-2006 que aprobó la carrera técnica en Guía Turístico Bilingüe y se modifica el acuerdo 024-2004 que aprobó el Programa Especial de Inglés”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 029-2006 de 28 de septiembre de 2006 se aprobó la carrera técnica en Guía Turístico Bilingüe, en la Universidad Especializada de Las Américas;

Que luego de evaluar el desarrollo de esta oferta académica se hace necesario hacer ajustes a su pensum de estudios, incluyendo un programa especial que permita al estudiante obtener las bases en el idioma inglés;

Que ante los miembros del Consejo Académico, el Mgter. Roy Tejeira – Director del ILTEC, presentó la propuesta de modificación al acuerdo 029-2006 – Guía Turístico Bilingüe y el acuerdo 024-2004 que aprobó el programa especial de Inglés, como una alternativa que mejorará el diseño y ejecución de la carrera;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la modificación al plan de estudios de la carrera técnica en Guía Turístico Bilingüe.

Segundo: El nuevo plan académico de esta carrera técnica, será el siguiente:

Primer Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3667	Turismo I	3	3
4056	Programa Especial de Inglés	480	N/A

Segundo Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3668	Geografía Turística de Panamá	3	3
3669	Tecnologías de la Información I (lab)	4	2
3670	Redacción y expresión verbal	3	3
3671	Etnografía de Panamá (seminario)	2	2
4048	Inglés I (lab)	8	6
3673	Observación de la Práctica I	3	3
	Taller		

Verano:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3681	Educación para la Diversidad	3	3
3682	Seminario sobre atención al cliente	2	2
3683	Seminario Rol del Guía Turístico	2	2

Tercer Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3674	Turismo II	3	3
3675	Historia y Realidad Nacional	3	3
3676	Economía del Turismo	3	3
4049	Inglés II	8	6
3678	Tecnologías de la Información II (lab)	3	3
3679	Seminario - Psicología del Turismo	2	2
3680	Observación de la Práctica II	3	3

Cuarto Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3684	Hotelería I	3	3
3685	Ética y Valores Humanos	3	3
3686	Administración y Gestión de Servicios Turísticos	3	3
3687	Ecología Turística I	3	3
4050	Inglés III	8	6
3700	Recreación y Animación Turística I (Seminario – Taller)	2	2
3701	Pre Práctica I	3	3

Verano II:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3709	Seminario de primeros auxilios	2	2
3710	Seminario Taller sobre desarrollo sostenible	2	2
3711	Turismo rural (taller)	2	2

Quinto Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3702	Hotelería II	3	3
3703	Folklore	3	3
3704	Ecología Turística II	3	3
3705	Recreación y Animación Turística II (Seminario – Taller)	3	3
4051	Inglés IV (lab)	4	2
3707	Relaciones Humanas y Servicios Turísticos	3	3
3708	Pre Práctica II	3	3

Sexto Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3712	Administración de Agencias de Viaje y Transportación Turística	3	3
3713	Patrimonio cultural y Museología de Panamá	3	3
3714	Planificación Turística I	3	3
4052	Inglés V	2	NA
3716	Calidad en los servicios turísticos	3	3
3717	Protocolo y Organización de Eventos	3	3
3718	Práctica profesional I	3	3

Séptimo Semestre:

Cód. de Asignat.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3719	Mercadeo Turístico y Comercialización	3	3
3720	Planificación Turística II	3	3
3721	Fundamentos y Técnicas de Negociación	3	3
3722	Investigación Social	3	3
4053	Inglés VI	2	NA
3724	Práctica profesional II	3	3

- Tercero:** Durante el primer semestre académico de la carrera se dictará el Programa Especial de Inglés, el cual no otorgará créditos y será certificado por la Secretaría General, previa aprobación satisfactoria. El programa Especial de Inglés no otorgará créditos debido a que se constituye en un curso preparatorio para los estudiantes, previo al desarrollo general de la carrera.
- Cuarto:** Las disposiciones que establece el presente Acuerdo incluye la modificación al plan académico de la carrera, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones y requisitos establecidas en el acuerdo 029-2006.
- Quinto:** El programa especial de inglés, aprobado mediante acuerdo 024-2004, se dictará en un semestre, dividido en 4 módulos específicos. El resto de las disposiciones del acuerdo 024-2004 quedan sin efecto.
- Sexto:** Las clases de esta carrera técnica se dictarán en su mayoría en idioma inglés, los estudios son presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.
- Séptimo:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, al Centro de Idiomas de las Américas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Octavo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los catorce (14) días del mes de marzo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 012-2008
(de 10 de marzo de 2008)

"Por el cual se crea el Diplomado en formación de formadores/as en educación vial y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

La Universidad Especializada de las Américas es una institución de Educación Superior que desarrolla y presta servicios académicos integrados, de excelente calidad, para satisfacer las necesidades de nuestra sociedad;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 12 de febrero de 2008, fue presentado a consideración el Diplomado en formación de formadores/as en educación vial para capacitar a las personas que administran los centros y escuelas de manejo y otros;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en formación de formadores/as en educación vial se inscribe en el nivel laboral (1), y posee entre sus objetivos aumentar los conocimientos relativos a la administración de las escuelas de manejo y la legislación que existe en esta materia;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, el Diplomado en formación de formadores/as en educación vial y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El Diplomado en formación de formadores/as en educación vial se dictará en un período de cinco meses, constituidos por cinco módulos de 48 horas cada uno, con un total de 240 horas y 15 créditos.
- Tercero:** La modalidad de estudios será de tipo semi presencial, con un total de 240 horas teórico/práctica y 15 créditos.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento (100%) de asistencia de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en formación de formadores/as en educación vial a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Sexto:** Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:
1. Personas que gestionan, administran y dirigen las escuelas de manejo;

2. Entrenadores /as de los cursos prácticos de manejo;
3. Personas interesadas
4. Pasar una prueba de audiometría y optometría
5. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
6. Dos fotos tamaño Carné;
7. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en formación de formadores/as en educación vial, según la propuesta, es el siguiente:

Módulo	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4058	Formación de facilitadores I	48	3
4060	El medio ambiente, el vehículo y el factor humano	48	3
4059	Legislación del Tránsito	48	3
4057	Administración de Centros y/o Escuelas de manejo	48	3
4061	Formación de facilitadores II	48	3
	Total	240	15

Octavo: Los estudios de este Diplomado en formación de formadores/as en educación vial y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, al Decanato de Extensión y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Rosemána
BERTA TORRIJOS DE AROSEMÉNA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°013-2008
(de 10 de abril de 2008)**

“Por el cual se modifica el acuerdo 027-2006, que aprobó la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Sociología y Ciencia Política”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Académico N° 027-2006 de 12 de septiembre de 2006, fue aprobada la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Sociología y Ciencia Política, a su vez se aprobaron las materias que desarrollaría esta especialidad y el orden en que deben ser impartidas a los estudiantes;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al nueve (9) de abril de 2008, fue presentada para su consideración la modificación al Acuerdo 027-2006, a fin de establecer la nueva denominación de las asignaturas e incorporar un plan alternativo para los estudiantes que reciben apoyo de la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT);

Que los miembros del Consejo Académico, evaluaron todos los cambios sugeridos y consideraron la pertinencia de los mismos, sobretodo por la necesidad de actualizar las ofertas académicas que brinda esta Universidad;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al acuerdo 027-2006, por el cual se aprobó la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Sociología y Ciencia Política.

Segundo: Las modificaciones aprobadas al acuerdo, son las siguientes:

1. La Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Sociología y Ciencia Política será desarrollada en 22 asignaturas, 48 créditos, 64 horas cada asignatura, de las cuales 32 serán clases teóricas y 32 corresponderá al período de investigación, salvo la asignatura de inglés que tendrá 48 horas de clases. Esta maestría tendrá un total de 1360 horas.
2. El plan de estudio de esta maestría para los estudiantes regulares es el siguiente:

PRIMER CUATRIMESTRE

HORAS	Código	ASIGNATURA	CRÉDITOS
48	3726	Desarrollo del pensamiento social y político en América Latina	3
48	3728	Teoría social I: teoría social clásica	3
48	3729	Teoría política I: teoría política clásica.	3
48	3730	Metodología I. fundamentos de metodología de la investigación social	3
192		SUB-TOTAL	12

SEGUNDO CUATRIMESTRE

HORAS	Código	ASIGNATURA	CRÉDITOS
48	3731	Teoría política II: procesos, regímenes e Instituciones políticas.	3

48	3732	Teoría social II: escuelas y paradigmas de la sociología	3
48	3733	Estadística aplicada a las ciencias sociales I	3
48	3734	Metodología II: métodos y técnicas de la investigación social.	3
192		SUB-TOTAL	12

TERCER CUATRIMESTRE

HORA	Código	ASIGNATURA	CRÉDITOS
48	3735	Estadística aplicada a las ciencias sociales II	3
48	3736	Desarrollo económico en América Latina	3
48	3737	Teoría social III. teoría social contemporánea	3
48	3738	Medio ambiente y desarrollo sostenible	3
192		SUB-TOTAL	12

CUARTO CUATRIMESTRE

HORA	Código	ASIGNATURA	CRÉDITOS
48	3739	Reforma del estado, Gobernabilidad y democracia.	3
48	4093	Teoría política III: teoría política contemporánea.	3
48	3741	Historia política y social de Panamá.	3
48	3742	Metodología III. trabajo de grado	3
192		SUB-TOTAL	12

Total: 768 horas

Total: 48 créditos

3. El plan de estudio de esta maestría para los estudiantes auspiciados por la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT) es el siguiente:

PRIMER CUATRIMESTRE.

HORAS			Código	ASIGNATURA	CREDITOS
I	A	T			
32	32	64	3726	Desarrollo del Pensamiento Social y Político en América Latina	3
32	32	64	3728	Teoría social I: Teoría social clásica	3
32	32	64	3729	Teoría Política I: teoría política clásica	3
32	32	64	3730	Metodología I. Fundamentos de metodología de la investigación social y política	3
32	32	64	3733	Estadística aplicada a las ciencias sociales I	3
32	32	64	3741	Historia política y social de Panamá	3
0	48	48	4062	Inglés	Aprobación
64	0	64	4063	Tutoría de Investigación	Aprobación
256	240	496		SUB - TOTAL	18

SEGUNDO CUATRIMESTRE.

HORAS			Código	ASIGNATURA	CREDITOS
I	A	T			
32	32	64	3731	Teoría Política II: Procesos, regímenes e instituciones políticas	3
32	32	64	3732	Teoría Social II: Escuelas y paradigmas de la sociología	3
32	32	64	3734	Metodología II. Métodos y Técnicas de la investigación social y política	3
32	32	64	3735	Estadística aplicada a las ciencias sociales II	3
32	32	64	3736	Desarrollo económico de América Latina	3
0	48	48	4064	Inglés	Aprobación
64	0	64	4065	Tutoría de Investigación	Aprobación
224	208	432		SUB - TOTAL	15

TERCER CUATRIMESTRE.

HORAS			Código	ASIGNATURA	CREDITOS
I	A	T			
32	32	64	3739	Reforma del estado, gobernabilidad y Democracia	3
32	32	64	3740	Teoría política III: Teoría política contemporánea	3
32	32	64	3737	Teoría social III. Teoría social contemporánea	3
32	32	64	3738	Medio ambiente y desarrollo sostenible	3
0	48	48	4066	Inglés	Aprobación

0	48	48	4066	Inglés	Aprobación
64	0	64	4067	Tutoría de Investigación	Aprobación
192	176	368		SUB - TOTAL	12

CUARTO CUATRIMESTRE.

HORAS					
I	A	T	Código	ASIGNATURA	CREDITOS
64	0	64	3742	Metodología de la Investigación III. Trabajo de grado (tutoría de investigación)	3
32	32	64		SUB - TOTAL	3

Tercero: La modificación que establece el presente Acuerdo sólo comprenderá lo descrito en el artículo segundo, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones y requisitos exigidos en el acuerdo 027-2006.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arsemena.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°014-2008
(de 23 de abril de 2008)

"Por el cual se respalda la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres de esta universidad y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la carrera en Urgencias Médicas y Desastres fue aprobada por esta Universidad, mediante acuerdos académicos 015-2001 y 032-2004, como una oferta académica a nivel de licenciatura, con amplia formación pre hospitalaria, en los campos de atención en urgencias y emergencias;

Que la Universidad Especializada de las Américas, consciente de la iniciativa legislativa de la Asamblea Nacional de Diputados, presentó desde el 21 de agosto de 2007 su propuesta, a fin de incorporar el nivel de licenciatura a la legislación que reglamentaría la profesión en urgencias médicas;

Que el día 23 de abril de 2008, la Asamblea Nacional de Diputados aprobó en tercer debate el proyecto de ley N° 297, por el cual se regula, solamente, la profesión de técnicos en urgencias médicas. Este proyecto no reconoce el esfuerzo de los estudiantes que actualmente cursan estudios a nivel de licenciatura en la Universidad Especializada de las Américas, ni el beneficio que una formación de mayor nivel aporta a la comunidad;

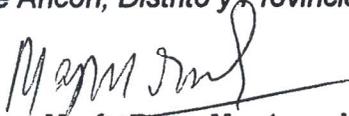
Que la Asamblea Nacional de Diputados, mediante la Comisión de Salud, no incorporó las propuestas presentadas por UDELAS, ni permitió que la misma sustentara la importancia de las modificaciones sugeridas al proyecto de ley N° 297. Por lo tanto, dicho proyecto de Ley no refleja el sentir de esta Casa de Estudios;

Que el Consejo Académico, en su sesión de 23 de abril de 2008, reconoce la importancia de expresar su apoyo a todas las carreras que se dictan en la Universidad Especializada de las Américas.

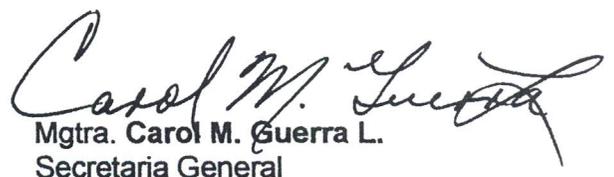
RESUELVE:

- Primero:** Respalda, como efecto respalda, la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres aprobada por esta universidad, interponiendo todos los recursos que le asiste en derecho, para garantizar la completa incorporación de todos los profesionales que laboran en las áreas de urgencias médicas.
- Segundo:** Apoyar unánimemente a la señora Rectora, Dra. Berta Torrijos de Arosemena, en todas las consultas que realice, cuyo objetivo sea enmendar las imprecisiones jurídicas que impone el Proyecto de Ley N° 297.
- Tercero:** Promover en nuestros/as estudiantes, el deseo de conocer cómo se reglamenta el ejercicio de la profesión en Urgencias Médicas.
- Cuarto:** Remítir, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo a la Secretaría General y a todas las Extensiones Docentes de UDELAS.
- Quinto:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.



Dra. María Rosa Montanari
Presidenta a.i.



Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 015-2008
(de 23 de abril de 2008)

"Por el cual se aprueba la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, en la Universidad Especializada de Las Américas"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al ocho (8) de abril de 2008, fue presentada a consideración la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, como una oferta académica que pretende formar un recurso humano, del más alto nivel, en materia de Derechos Humanos y Métodos Alternos de Solución de Conflictos, que permita satisfacer las necesidades del país, tanto en los aspectos de prevención como de promoción de otras modalidades de resolver conflictos;

Que la presentación de Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, fue ampliamente sustentada y discutida ante los Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuado diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: La Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos tendrá clases de tipo presencial, establecida en cuatro cuatrimestres, 15 asignaturas y tres seminarios, cuarenta y ocho créditos y 816 horas teórico prácticas.

Tercero: UDELAS otorgará el título de Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, a quienes aprueban satisfactoriamente todo el Plan de Estudios y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad. Al culminar los dos primeros cuatrimestres se otorgará el título de Especialización de Postgrado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos Sociales.

Cuarto: Para el desarrollo de los cuatrimestres de la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, el estudiante deberá cubrir un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

Quinto: Para ingresar a la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos se establecen los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Título de Licenciatura;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Créditos universitarios (Índice Académico universitario no menor de 1.5);
- Aprobar entrevista académica con el Director de Postgrado;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carnet;
- Copia de la cédula.

- Pagar los costos de la matrícula;
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General.

Sexto: El Plan de estudios de la Maestría en Métodos alternos de Solución de Conflictos Sociales y de Derechos Humanos, según la propuesta, es el siguiente:

Código de asignatura	Denominación	Horas	Créd.
4084	Análisis de los sistemas de Justicia en Panamá (*)	48	3
4085	Teoría, vigencia y fundamentos de la Negociación, Conciliación y Mediación (*)	48	3
4086	Arbitraje y Arbitraje de Consumo (*)	48	3
4088	Psicología Social (*)	48	3
4091	Sem. Métodos Alternos de Solución de Conflictos, aplicables al campo de los derechos humanos (*)	32	1
4089	El proceso de mediación: Técnicas y Herramientas (*)	48	3
4090	Modelos Teóricos y Destrezas Prácticas en Conciliación, Mediación, Negociación y Arbitraje (*)	48	3
4087	Enfoques Antropológicos, manejo de Conflictos y Derechos Humanos (*)	48	3
4092	Metodología de la Investigación I (*)	48	3
4102	Sem. Problemas actuales de los Derechos Humanos (*)	32	1
4094	Teoría General de los Derechos Humanos, Fundamentos Éticos y Filosóficos y Nuevos enfoques en la solución de conflictos	48	3
4096	Marco jurídico Internacional en Materia de Derechos Humanos	48	3
4097	Bioética y Derechos Humanos	48	3
4103	Sem. Metodología de la Investigación II	32	1
4099	La protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	48	3
4100	Derechos Humanos y Grupos Sociales Vulnerables	48	3
4101	Derecho Internacional Humanitario	48	3
3742	Metodología de la Investigación III (Trabajo de Grado)	48	3
TOTALES		816	48

(*) Especialización de Postgrado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos Sociales

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 016-2008
(de 28 de abril de 2008)**

"Por el cual se crea el Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas asume y desarrolla con criterios de responsabilidad social y rigor académico, el servicio público de la Educación Superior, con el propósito de contribuir a formar ciudadanas y ciudadanos de las más altas calidades intelectuales, profesionales y éticas.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 11 de marzo de 2008, se presentó la propuesta para la creación del Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, el cual fue ampliamente sustentado y discutido en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de su Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que el Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre posee entre sus objetivos proporcionar a los participantes herramientas teóricas y metodológicas para intervenir en los procesos de administración y mantenimiento de equipos de transporte desde una perspectiva científica y con participación social;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, el Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El programa del Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, desarrollará su plan de estudio en seis semestres académicos y dos veranos. La carrera otorga 122 créditos y un total de 131 horas teórico prácticas.
- Tercero:** UDELAS otorgará el título profesional de Técnico/a en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, a quienes aprueban satisfactoriamente todo el plan de estudios y cumplan con los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.
- Cuarto:** Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:
1. Título de Bachiller;
 2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
 3. Dos fotos tamaño Carné;
 4. Pasar entrevista con el Coordinador responsable de la carrera;
 5. Haber aprobado una prueba de suficiencia en conocimientos básicos de ciencia naturales y exactas o el curso de nivelación;
 6. Fotocopia de la Cédula;
 7. Cancelar los costos de matrícula;

8. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
9. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Quinto: El Plan de estudios de este Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Primer Semestre

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4104	Introducción a la Administración del Transporte	3	3
4105	Informática (lab)	3	3
4048	Inglés I (lab)	8	6
4107	Práctica I	4	3
4108	Matemática I	3	3

Segundo Semestre

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4109	Educación para la Atención a la Diversidad	3	3
4110	Educación Ambiental (seminario)	2	2
4049	Inglés II	8	6
4112	Física aplicada I (lab)	3	3
4113	Matemática II (aplicada al mantenimiento)	3	3
4114	Práctica II	3	3

Verano I

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4115	Expresión Verbal y Redacción	3	3
4116	Historia y Realidad Nacional	3	3
4117	Seminario de Seguridad y Educación Vial	2	2

Tercer Semestre

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4118	Diseño y Motores de Combustión Interna	3	3
4119	Física aplicada II (lab)	3	3
4120	Introducción a la Administración y Mantenimiento de Equipos	3	3
4121	Química Aplicada (lab)	3	3
4050	Inglés III (lab)	8	6
4123	Práctica III	3	3

Cuarto Semestre

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4124	Administración de Equipos de Transporte	3	3
4125	Mecánica General (lab)	3	3
4150	Ética y Valores	2	2
4151	Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos	3	3
4051	Inglés IV	4	2
4153	Práctica IV	3	3

Verano II

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4154	Introducción a la Economía del Transporte	3	3
4155	Seminario de Legislación del Transporte	2	2
4156	Calidad en el Servicio al Cliente	3	3

Quinto Semestre

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
4157	Electromecánica Aplicada	3	3
4158	Práctica V	3	3
4159	Informática Aplicada (lab)	3	3
4160	Mecánica Automotriz y Fluidos (lab)	5	4
4161	Probabilidad y Estadística	3	3
4052	Inglés V (acreditado)	—	—

Sexto Semestre

<i>Código de</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Créd.</i>	<i>Hr/s</i>
------------------	---------------------	--------------	-------------

<i>Asignaturas</i>			
4163	Mecánica Automotriz	3	3
4164	Planificación Estratégica y Gerencia del Transporte	3	3
4165	Tecnología y Administración de Equipos de Transporte	3	3
4166	Técnicas de Predicción y Control de Pérdidas	3	3
4167	Práctica VI	3	3
4053	Inglés VI	—	—

Sexto: Los estudios de este Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre serán presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Educación Social y Especial y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 017-2008
(de 2 de julio de 2008)

"Por el cual se aprueba el informe presentado por la Comisión Evaluadora del Programa de la Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas dispuso iniciar el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de las ofertas académicas dictadas por la Universidades Particulares del país, que le son afines a su competencia, tal cual lo ordena el artículo 108 de la Constitución Política de Panamá y la Ley 24 de 2005;

Que la evaluación de los planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior (UMECIT) se efectúan de acuerdo a los lineamientos que establecen las reglamentaciones universitarias de esta universidad, mediante el Acuerdo Académico N° 016-2006 y el Acuerdo Administrativo 011-2006;

Que la Universidad Metropolitana de Ciencia y Tecnología, presentó solicitud formal mediante nota el 24 de julio de 2007 a la Universidad Especializada de las Américas para que se evaluara el Plan de Estudio de la Licenciatura de Fisioterapia que dicho plantel de Educación Superior ofrecerá dentro de sus carreras.

Que por disposición del Despacho Superior se constituyó la Comisión Evaluadora conformada por: Mgtra. Carol Guerra, Mgtra. Graciela Ambulo, Mgtra. Gianna de Barcenás, Mgtra. Flor de Acosta, Mgtra. Nixia de León, a fin de evaluar toda la documentación entregada por la UMECIT.

Que la Comisión Evaluadora presentó y sustentó formalmente ante el Consejo Académico, el informe del trabajo efectuado, emitiendo un resultado favorable para la aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Fisioterapia, sustentando dicho informe de la siguiente manera:

DIMENSIONES	RESULTADO		
	FAVORABLE	CONDICIONAL	DESFAVORABLE
ESTRUCTURA CURRICULAR	*		
PROYECTO DE CREACIÓN	*		
FUNDAMENTOS Conceptualización filosófica, epistemológica, sociológica y antropológica de la carrera	*		
REQUISITOS DE INGRESO Especificación del nivel académico y estado de salud del aspirante	*		
OBJETIVOS DE LA CARRERA Y su relación con el perfil del egresado	*		
COMPETENCIAS Conceptuales (conocer), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser) esperadas	*		
MALLA CURRICULAR - Agrupación de asignaturas en ejes temáticos - Secuencia lógica y psicológica de las asignaturas - Asignaturas fundamentales y complementarias - Distribución del tiempo de las asignaturas teóricas y prácticas	*		

DIMENSIONES	RESULTADO		
	FAVORABLE	CONDICIONAL	DESFAVORABLE
REQUISITOS DE GRADUACIÓN Expedir certificación del número de horas prácticas, el pago establecido de graduación y haber aprobado cada una de las materias contempladas en el plan de estudios	*		
CAMPO OCUPACIONAL Descripción de los posibles espacios de campo de trabajo	*		
INFRAESTRUCTURA -Laboratorios -Salones -Lugares de Práctica y/o clínicas -Biblioteca	*		
RECURSOS HUMANOS -Competencias Profesionales -Especialidad y Docencia Superior -Coordinador -Personal Docente	*		
REVISIÓN DE PROGRAMAS DE ASIGNATURAS	*		

Que de acuerdo al Artículo 13 del reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del País, corresponde al Consejo Académico aprobar el informe que presente dicha Comisión Evaluadora, por tanto:

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, en todas sus partes, el informe presentado por la Comisión Evaluadora constituida en esta universidad para la Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT".
- Segundo:** Aceptar la calificación de "FAVORABLE" asignada al Plan de Estudios de la Licenciatura en Fisioterapia propuesta por la UMECIT por la Comisión Evaluadora de esta universidad.
- Tercero:** Informar al Representante Legal de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT", que el Consejo Académico de esta casa de estudios, ha aprobado su propuesta como tal, de acuerdo al Reglamento de evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país.
- Cuarto:** Remítase mediante nota de estilo a la Rectoría, al Decanato de Docencia, a las Extensiones Docentes y a la Secretaria General, copia del presente Acuerdo, para que se cumpla con la notificación pertinente.
- Quinto:** Este Acuerdo registrará a partir de su firma.

Dado a los dos (2) días del mes de julio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta F. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 018-2008
(de 9 de julio de 2008)

"Por el cual se aprueba la recepción y comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso año 2007-2008"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Especializada de las Américas dispuso seleccionar, mediante la vía de concurso, los Profesores Regulares que en adelante formarán parte del cuerpo docente de este Centro de Estudios Superiores;

Que para tal proceso se aprobó la modificación al Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes, mediante acuerdo 0009-2007 de 29 de mayo de 2007 y la Convocatoria al Concurso, según Acuerdo Académico 020-2007 de 7 de septiembre de 2007, respectivamente;

Que mediante Resolución N°023-2007 SG de 26 de octubre de 2007 y 002-2008 de 25 de enero de 2008, el Despacho Superior aprobó designar las comisiones de Concurso, encargadas de evaluar la documentación presentada por los aspirantes en el concurso docente 2007-2008 de la siguiente manera:

Comisión A: Rehabilitación y Desarrollo Físico y Salud y Biomédica

Comisión B: Inglés

Comisión C: Psicología e Investigación

Comisión D: Educación Especial, Educación y pedagogía Social y Desarrollo Social

Que el día primero (1º) de julio de 2007, luego de entregar los resultados formalmente ante el Despacho Superior, las Comisiones de Concurso, presentaron y sustentaron ante los miembros del Consejo Académico, los resultados de la evaluación de los documentos presentados por los concursantes;

Que las Comisiones de Concurso, aprobaron como metodología de trabajo, dividir a los participantes entre elegibles y no elegibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria;

Que el informe presentado por las Comisiones de Concurso se describe de la siguiente manera:

COMISIÓN A: Rehabilitación y Desarrollo Físico y Salud y Biomédica

Área Rehabilitación y Desarrollo Físico: Cuatro (4) participantes solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Carol Guerra	4-206-206	Elegible	372.25
Graciela Ambulo	8-211-2136	Elegible	349.75
Gianna de Bárcena	8-376-27	Elegible	324.75
Ramón Poveda	8-236-1134	Elegible	247.00

Área de Salud y Biomédica: Cinco (5) participantes solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Eric Serrano	8-259-681	Elegible	513.00
Irina Rusanova	N-20-7069	Elegible	370.50
Federico Herrera	4-108-989	Elegible	365.25
Yazmina Yunsán	8-360-338	Elegible	229.00
Gaspar Gough	8-141-51	No elegible	-----

Comisión B: Inglés

Área de Inglés: Cuatro (4) participantes, solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Glorita Riquelme	3-703-2384	No elegible	-----

Víctor López Baloy	5-19-314	No elegible	-----
Dalys Tamayo	8-242-158	Elegible	186.00
Zuleyka Martinez	9-131-393	Elegible	172.50

Comisión C: Psicología e Investigación

Área: Psicología: Pendiente de Entrega

Área: Investigación: Ocho (8) participantes, solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Eric Serrano	8-259-681	Elegible	377.75
Alexis Rodríguez	8-383-85	Elegible	326.00
Walter Serrano	4-243-879	Elegible	324.75
José Raúl Aparicio	4-274-275	Elegible	240.00
Idalis Irizarry de Moreno	8-449-470	Elegible	190.00
Euclides González	2-85-2657	Elegible	185.75
Lollaly de Cuvillier	4-136-2293	Elegible	177.50
Fausto Pérez	9-147-980	Elegible	162.00

Comisión D: Educación Especial, Educación y pedagogía Social y Desarrollo Social

Área de Educación Especial: Cinco (5) participantes, solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Silvia Castañeda de Lide	8-184-2099	No elegible	-----
Paula Troya	4-104-1159	No Elegible	-----
Eira Beltrán	4-294-2002	Elegible - Chiriquí	232.50
Tulvia Ibarra de Cabrera	4-259-767	Elegible - Chiriquí	175.50
Irene González Icaza	8-224-33	Elegible	160.00

Área de Educación y pedagogía Social: Pendiente de Entrega

Área de Desarrollo Social: Dos (2) participantes, solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Silvana Castillo	4-118-977	No elegible	-----
Carmen C. Hernández	9-82-2008	No elegible	-----

Que según el artículo 26 del Reglamento de Concurso Docente, corresponde al Consejo Académico recibir el informe y aprobar la comunicación oficial del resultado que presenten las Comisiones de Concurso, por tanto, ese mismo día, luego de analizar su contenido decidió recibirlo en todas sus partes;

ACUERDA

Primero: Recibir y aprobar la Comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso:

Comisión A: Rehabilitación y Desarrollo Físico y Salud y Biomédica
Comisión B: Inglés
Comisión C: Psicología e Investigación
Comisión D: Educación Especial, Educación y pedagogía Social y Desarrollo Social

Segundo: Devolver al Despacho Superior el informe del concurso, a fin de que cada Comisión de Concurso pueda elaborar el acuerdo correspondiente y cumpla lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Concurso, en cuanto a la notificación de los resultados. Luego de que esté ejecutoriado el acuerdo de las comisiones, la Rectoría podrá realizar las designaciones que correspondan.

Tercero: Reiterar a las Comisiones de Concurso que de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Concurso deberán entregar una constancia de los resultados a cada concursante, a fin de que conozcan los aspectos evaluados.

- Cuarto:** Reconocer el derecho que tienen los concursantes de obtener copias de su expediente y de su evaluación, las cuales podrán solicitar a las Comisiones de Concurso. El costo de la reproducción se cargará al solicitante.
- Quinto:** Contra los acuerdos que emitan las Comisiones de Concurso cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, ambos tendrán un término común de cinco días hábiles para ser anunciados y sustentados, según lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Concurso.
- Sexto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, a los Decanatos de Docencia, a las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que se cumpla con la publicidad pertinente.
- Séptimo:** Este Acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los nueve (9) días del mes de julio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 019-2008
(de 11 de julio de 2008)**

"Por el cual se crea el Diplomado en Derecho Parlamentario".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 25 de marzo de 2008, fue presentado a consideración el Diplomado en Derecho Parlamentario, como formación que analiza el rol del parlamento en su interacción social, composición, funcionamiento y forma de adoptar decisiones;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Derecho Parlamentario se inscribe en el tercer nivel (postgrado) y posee entre sus objetivos generales conocer los fundamentos del sistema democrático que sustenta el parlamento como legitimidad del poder y analizar sus funciones judiciales como contrapunto y balance de los poderes públicos;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, la creación del Diplomado en Derecho Parlamentario; y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El Diplomado en Derecho Parlamentario se dictará en un período de seis semanas, constituidos por seis módulos de 32 horas cada uno y un total de seis créditos académicos.
- Tercero:** La modalidad de estudios será de tipo semi presencial, con un horario de 32 horas presenciales y 16 horas no presenciales, que corresponden a las tareas prácticas por cada módulo.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 32 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento (100%) de asistencia de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Derecho Parlamentario, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Sexto:** Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:
1. Poseer título de Licenciatura;
 2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
 3. Dos fotos tamaño Carné;



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020-2008
(de 8 de agosto de 2008)

"Por el cual se aprueba la recepción y comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso año 2007-2008"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Especializada de las Américas dispuso seleccionar, mediante la vía de concurso, los Profesores Regulares que en adelante formarán parte del cuerpo docente de este Centro de Estudios Superiores;

Que para tal proceso se aprobó la modificación al Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes, mediante acuerdo 0009-2007 de 29 de mayo de 2007 y la Convocatoria al Concurso, según Acuerdo Académico 020-2007 de 7 de septiembre de 2007, respectivamente;

Que mediante Resolución N°023-2007 SG de 26 de octubre de 2007 y 002-2008 de 25 de enero de 2008, el Despacho Superior aprobó designar las comisiones de Concurso, encargadas de evaluar la documentación presentada por los aspirantes en el concurso docente 2007-2008 de la siguiente manera:

Comisión A: Rehabilitación y Desarrollo Físico y Salud y Biomédica

Comisión B: Inglés

Comisión C: Psicología e Investigación

Comisión D: Educación Especial, Educación y pedagogía Social y Desarrollo Social

Que el día cinco (5) de agosto de 2008, luego de entregar los resultados formalmente ante el Despacho Superior, las Comisiones de Concurso C y D, completaron su informe sobre las áreas de Psicología; y Educación y Pedagogía Social, respectivamente, ante los miembros del Consejo Académico;

Que las Comisiones de Concurso C y D, aprobaron continuar con su metodología de trabajo, estableciendo a los participantes como elegibles y no elegibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria;

Que el informe presentado por las Comisiones de Concurso se describe de la siguiente manera:

COMISIÓN C: Psicología e Investigación

Área Psicología: Tres (3) participantes solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Pedro Arcia	6-49-791	Elegible	397.50
Nitzia Hunt	8-222-2734	Elegible	241.25
Nidia de Valdés	8-109-645	No Elegible	-----

Comisión D: Educación Especial, Educación y pedagogía Social y Desarrollo Social

Área de Educación y Pedagogía Social: Seis (6) participantes, solamente.

Nombre	Cédula	Observación	Puntos
Walter Serrano	4-243-879	Elegible	298.50
Rosenda Alvarado de Jiménez	9-91-004	Elegible	255.50
Euclides González	2-85-2654	No Elegible	-----
Oscar Sittón	4-120-2282	No Elegible	-----
Flor Alba Victoria de Acosta	2-99-2287	No Elegible	-----
Silvana Castillo	4-118-977	No Elegible	-----

Que según el artículo 26 del Reglamento de Concurso Docente, corresponde al Consejo Académico recibir el informe y aprobar la comunicación oficial del resultado que presenten las Comisiones de Concurso, por tanto, ese mismo día, luego de analizar su contenido decidió recibirlo en todas sus partes;

ACUERDA

Primero: Recibir y aprobar la Comunicación oficial de los resultados presentados por las Comisiones de Concurso:

Comisión C: Psicología

Comisión D: Educación y pedagogía Social

Segundo: Devolver al Despacho Superior el informe del concurso, a fin de que cada Comisión de Concurso pueda elaborar el acuerdo correspondiente y cumpla lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Concurso, en cuanto a la notificación de los resultados. Luego de que esté ejecutoriado el acuerdo de las comisiones, la Rectoría podrá realizar las designaciones que correspondan.

Tercero: Reiterar a las Comisiones de Concurso que de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Concurso deberán entregar una constancia de los resultados a cada concursante, a fin de que conozcan los aspectos evaluados.

Cuarto: Reconocer el derecho que tienen los concursantes de obtener copias de su expediente y de su evaluación, las cuales podrán solicitar a las Comisiones de Concurso. El costo de la reproducción se cargará al solicitante.

Quinto: Contra los acuerdos que emitan las Comisiones de Concurso cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, ambos tendrán un término común de cinco días hábiles para ser anunciados y sustentados, según lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Concurso.

Sexto: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, a los Decanatos de Docencia, a las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que se cumpla con la publicidad pertinente.

Séptimo: Este Acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los ocho (8) días del mes de agosto de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Ángel R. Hernández R.
Ángel R. Hernández R. Mgter.
Secretario General, encargado



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021-2008
(de 23 de septiembre de 2008)

"Por el cual se nombran las comisiones que analizarán los recursos de apelación presentados dentro del Concurso para Docente Regular – año 2007-2008"

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo académico N° 009-2007 se modificó el Reglamento de concurso docente de UDELAS, aprobado mediante acuerdo académico 018-2004;

Que el día 17 de septiembre de 2008, la Secretaría General de UDELAS, presentó formalmente ante el Consejo Académico, cuatro (4) recursos de apelación, presentados dentro del Concurso para Docente Regular – año 2007-2008, correspondiente a los siguientes profesores:

NOMBRE	CÉDULA	ÁREA
Paula Troya	4-104-1159	Educación Especial
Silvia Castañeda	8-184-2099	Educación Especial
Alexis Rodríguez	8-383-851	Investigación
Oscar Sittón O.	4-120-2282	Educación y Pedagogía Social

Que de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de Concurso, luego de recibir los recursos de apelación, el Consejo Académico debe nombrar las comisiones que se encargarán de analizar los escritos presentados, junto con el expediente completo, a fin de emitir recomendaciones, en un término máximo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del expediente;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Concurso Docente, el consejo Académico,

ACUERDA:

Primero: Admitir los cuatro (4) recursos de apelación, presentados dentro del Concurso para Docente Regular – año 2007-2008, correspondiente a los siguientes profesores:

NOMBRE	CÉDULA	ÁREA
Paula Troya	4-104-1159	Educación Especial
Silvia Castañeda	8-184-2099	Educación Especial
Alexis Rodríguez	8-383-851	Investigación
Oscar Sittón O.	4-120-2282	Educación y Pedagogía Social

Segundo: Designar dos (2) comisiones, a fin de que analicen los escritos presentados por los concursantes, junto con los expedientes respectivos, en un término máximo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo de la documentación.

Cuarto: Para desarrollar su labor, cada comisión recibirá copia del Reglamento de concurso docente, aprobado por el Consejo Académico de esta Universidad, mediante acuerdo académico 009-2007, Originales de los Recursos de Apelación y los expedientes de los concursantes, tal cual han sido remitidos por las Comisiones de Concurso.

Quinto: Reiterar a las comisiones que corresponde al Consejo Académico resolver los recursos de apelación, dentro del término otorgado por el Reglamento de Concurso Docente.

Cuarto Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Rectora


Mgter. Eric. D. García G.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo N° 022-2008
(de 1° de septiembre de 2008)

"Por el cual se aprueba el Técnico en Control de Vectores"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, es una institución comprometida a servir a la sociedad, ofreciendo una educación superior de excelencia, basada en una sólida formación científica, humanística y de gestión para el mejoramiento de las necesidades sociales.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al primero de agosto de 2008, se presentó la propuesta para la creación de la carrera técnica denominada: Técnico en Control de Vectores, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de su Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que esta carrera posee entre sus objetivos formar personal con grado técnico, capaz de promover la salud, mediante la orientación a la comunidad sobre los riesgos a la salud, producto de las enfermedades transmitidas por animales;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Apruébese, como en efecto se aprueba, dictar la carrera técnica denominada: Técnico en Control de Vectores.

Segundo: El Plan de Estudio de esta carrera técnica está diseñado en seis semestres y dos veranos, con un total de 130 créditos.

Tercero: UDELAS otorgará el título profesional de técnico en Control de Vectores, a quienes aprueban satisfactoriamente todo el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.

Cuarto: Se establecen como requisitos mínimos de ingreso, los siguientes:

1. Título mínimo de Bachiller y sus créditos;
2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula;
5. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
6. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General
7. Pagar los costos de matrícula.

Quinto: El Plan de Estudio de la carrera técnica denominada Técnico en Control de Vectores, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

I SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4205	Biología I (Lab)	4	3
4206	Química (Lab)	4	3
4207	Promoción de la Salud	3	3
4208	Informática	3	3
4048	Inglés I (Lab)	8	5
4209	Acondicionamiento Físico	3	3

II SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4210	Biología II (Lab)	4	3
4211	Bioquímica Básica (Lab)	4	3
4212	Psicología General	3	3
4213	Educación a la Diversidad	3	3
4214	Técnicas Antivectoriales I	3	3
4049	Inglés II (Lab)	8	5
4215	Observación de la Práctica I	3	3

I VERANO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4216	Seminario de Primeros Auxilios	2	2
4217	Psicología Social	3	3
4218	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3

III SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4219	Farmacología	3	3
4220	Zoología	3	3
4221	Infectología Básica	3	3
4222	Técnicas Antivectoriales II	4	3
4223	Epidemiología	3	3
4224	Práctica II	3	3

IV SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4225	Técnicas Antivectoriales III	4	3
4226	Toxicología	3	3
4227	Bioseguridad	3	3
4228	Vigilancia Epidemiológica	3	3
4229	Nociones de Geografía y Demografía	3	3
4230	Práctica III	3	3

II VERANO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4231	Valores Éticos y Morales	3	3
4232	Aspectos Legales en Salud	3	3
4233	Bioestadística	3	3

V SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4244	Ecología Ambiental	3	3
4245	Bionomía Tropical	3	3
4246	Investigación Social	3	3
4247	Entomología	3	3
4248	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3
4249	Práctica IV	3	3

VI SEMESTRE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CRÉDITOS
4250	Planificación y Administración en el Control de Vectores	3	3
4251	Técnicas de Saneamiento Básico	3	3
4252	Sociología de la Salud	3	3
4253	Arte y Cultura Popular	3	3
4254	Práctica V	4	4

Sexto: La carrera técnica denominada: Técnico en Control de Vectores, desarrollará sus clases de manera presencial y semipresencial, hasta completar los contenidos programados, conforme a las exigencias de cada semestre.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Salud y Rehabilitación Integral y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el primer (1º) día del mes de septiembre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Eric García G
Mgter. Eric García G
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 025-2008
(de 14 de octubre de 2008)

"Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el año 2009"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que a fin de organizar los procesos de admisión, curso de verano y semestres, es preciso establecer el calendario académico para el año 2009.

Que la Universidad requiere establecer la promoción y divulgación de todos los procesos concernientes a la apertura de nuevas carreras, períodos de matrícula; así como: inicio, asistencia, duración y tiempo de evaluación de cada período académico que planifica este centro de estudios superiores ya sea en el Campus o sus Extensiones Docentes.

Que el día 14 de octubre de 2008, en sesión de Consejo Académico, se presentó a consideración de sus miembros, el proyecto de Calendario Académico para el año 2009.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, le corresponde al Consejo Académico aprobar el calendario académico de cada año.

Que tomando en cuenta las razones y fundamentos legales aplicables,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, el calendario del año académico 2009, tal y como se detalla a continuación:

Curso de Verano 2009

Matrícula	5 al 9 de enero
Inicio de clases	12 de enero
Último día de clases	21 de febrero
Exámenes Semestrales	23 al 27 de febrero
Entrega de calificaciones	2 al 6 de marzo

Primer Semestre

Matrícula para primer ingreso y reingreso	9 al 14 de marzo
Semana de Organización	16 al 20 de marzo
Primer día de clases	23 de marzo
Retiro e Inclusión	23 al 27 de marzo
Último día de clases	11 de julio
Exámenes semestrales	13 al 24 de julio
Entrega de calificaciones	27 al 31 de julio

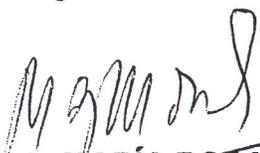
Segundo Semestre

Matrícula	3 al 7 de agosto
Inicio de clases	10 de agosto
Retiro e inclusión	11 al 15 de agosto
Último día de clases	27 de noviembre
Exámenes semestrales	30 de nov-11 de diciembre
Entrega de calificaciones	7 al 15 de diciembre
Vacaciones	16 al 31 de dic. 2009

Fiestas Cívicas y Días de Asueto

Día de los Mártires de enero de 1964	9 de enero
Carnavales (lunes y martes)	16 -17 de febrero
Miércoles de Cenizas	18 de febrero
Fundación de la Ciudad de Colón	27 de febrero
Fiestas Patronales de San José – Provincia de Chiriquí	19 de marzo
Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	9 y 10 de abril
Día Internacional del Trabajo	1 de mayo
Día de la Etnia Negra	3 de mayo
Fiestas Patronales de Santiago Apóstol – Provincia de Veraguas	25 de julio
Fundación de la Ciudad de Panamá (sólo sede)	15 de agosto
Día del Estudiante	27 de octubre
Día de los Difuntos	2 de noviembre
Separación de Panamá de Colombia	3 de noviembre
Día de la Bandera Nacional	4 de noviembre
Salida de la última Tropa Colombiana de la Provincia de Colón	5 de noviembre
Grito de Independencia de Veraguas	9 de noviembre
Primer Grito de Independencia de La Villa De Los Santos	10 de noviembre
Día conmemorativo de UDELAS	18 de noviembre
Independencia de Panamá de España	28 de noviembre
Día de la Madre	8 de diciembre
Receso de Navidad	16 de diciembre 2008 al 2 de enero 2009

Dado a los catorce (14) días del mes de octubre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


DRA. MARÍA ROSA MONTANARI
 Presidenta a.i.


MGTER. ERIC GARCÍA
 Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

ÍNDICE DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
2008

Número	Fecha	Asunto
001-2008	15 de Enero	Por el cual se aprueba modificar la estructura de sueldo fijo y se aumenta la asignación de salario mensual para el cargo de Rector/a de esta Universidad.
001-2008	12 de Junio	Por el cual se deroga el Estatuto Orgánico de UDELAS, aprobado el 26 de noviembre de 1998 y en su reemplazo se aprueba en todas sus partes el nuevo Estatuto Orgánico de la UDELAS – CTA.
002-2008	21 de Enero	Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano, en la UDELAS.
003-2008	26 de Febrero	Por el cual se aprueban los costos de la asignatura de Inglés, de acuerdo al aumento en la dedicación horaria.
004-2008	10 de Marzo	Por el cual se aprueba un descuento de 10% para los funcionarios y estudiantes egresados de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" ubicada en Santiago – Provincia de Veraguas.
005-2008	10 de Marzo	Por el cual se respalda el proyecto de ley que establece la carrera administrativa de las universidades oficiales.
006-2008	10 de Marzo	Por el cual aprueba el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado – I Semestre 2008.
007-2008		
008-2008	23 de Marzo	Por el cual se aprueba solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.
009-2008	29 de Mayo	Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Psicoterapia Integrativa, en la UDELAS.
010-2008	29 de Mayo	Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Folklore con Especialización en Gestión y Difusión Cultural, en la UDELAS.
011-2008	29 de Mayo	Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, en la UDELAS.
012-2008	15 de Julio	Por el cual se aprueban los costos del Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre.
013-2008	21 de Julio	Por el cual se otorga beca a la Licenciada Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y una beca a la Licenciada Graciela Yaneth Montenegro, cédula N° 6-710-1258.
014-2008	2 de Julio	Por el cual se aprueba el inicio de operaciones de la Cafetería de la UDELAS.
015-2008	2 de Julio	Por el cual se aprueba el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado – II Semestre 2008.
016-2008	25 de Agosto	Por la cual se otorga beca a Auburn John Parchment, cédula N° 8-327-635 y una beca a Serafín Vásquez, cédula N° 8-165-2625 para realizar estudios en la Maestría de Auditoria con especialización en Auditoria Forense, dictada por la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.
017-2008	28 de Agosto	Por el cual se aprueba un traslado económico del Fondo de Bienestar Estudiantil al Fondo de Maestría
018-2008	10 de Agosto	Por el cual se aprueba desarrollar el Proyecto de Siembra y Cultivo de Peces.
019-2008	5 de Junio	Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la UDELAS para el año 2009
020-2008	9 de Septiembre	Por el cual se aprueban traslados económicos de fondos en la UDELAS



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 001-2008
(de 15 de enero de 2008)

"Por el cual se aprueba modificar la estructura de sueldo fijo y se aumenta la asignación de salario mensual para el cargo de Rector /a de esta Universidad".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta universidad oficial del Estado panameño, ha demostrado durante sus primeros 10 años, la consecución de resultados efectivos a nivel nacional, destacando la innovación en sus ofertas académicas y el aumento de su matrícula universitaria, todo esto dentro del cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas por el gobierno central;

Que el día 15 de enero de 2008, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta formal para modificar la estructura de sueldo fijo y aumentar la asignación de salario mensual para el cargo de Rector /a de esta Universidad, dado el alto nivel de compromiso que posee esta autoridad universitaria con los objetivos académicos y administrativos de UDELAS;

Que la función de Rector /a implica responsabilidades a nivel directivo y coordinación central, por tanto, es viable el reconocimiento salarial presentado, especialmente por tan delicada función que realiza dentro de este Centro de Estudios Superiores;

Que la propuesta de modificación a la estructura de sueldo fijo fue ampliamente sustentada por la Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa, destacando entre sus argumentos, la necesidad de equiparar el sueldo que recibe el Rector/a de UDELAS frente a los emolumentos que reciben el resto de los rectores de las universidades oficiales del país;

Que el Estatuto Orgánico, en su artículo 138, indica la potestad que tiene el Consejo Administrativo de establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

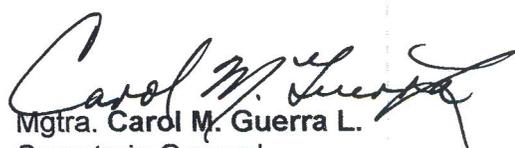
ACUERDA:

- Primero:** Aprobar la modificación a la estructura de sueldo fijo y aumentar la asignación de salario mensual para el cargo de Rector /a de esta Universidad.
- Segundo:** La modificación aprobada no afectará el total del presupuesto de gasto de funcionamiento aprobado para la vigencia fiscal 2008.
- Tercero:** Instrúyase a las instancias administrativas, en especial al Departamento de Recursos Humanos, para que trámite la acción de personal correspondiente.
- Cuarto:** corresponderá a la Dirección de Planificación y a la Dirección Administrativa, realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado mediante este acuerdo.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los quince (15) días del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE ROSEMEÑA
Presidenta




Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 002-2008
(de 21 de enero de 2008)**

"Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano, en la Universidad Especializada de Las Américas".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de diciembre de 2007, se aprobó por Consejo Académico la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano, siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 027 de 11 de diciembre de 2007;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nueva Maestría, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar los costos relativos a la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano.
- Segundo:** La apertura de la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano requiere cumplir previamente con la matrícula mínima establecida por el Consejo Académico.
- Tercero:** Los costos de la Maestría en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Temprano son los siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4001	EPISTEMOLOGÍA	48	3	165.00
4002	DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	48	3	165.00
4003	NUEVAS TENDENCIAS EN EDUCACIÓN INICIAL	48	3	165.00
4004	NEUROCIENCIAS I : COGNICIÓN Y EDUCACIÓN	48	3	165.00
4005	SEMINARIO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	32	1	60.00
				720.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Primer Cuatrimestre	224	13	791.50
Segundo Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4006	ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SOCIAL	48	3	165.00
4007	INFANCIA ESCOLARIZADA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	48	3	165.00
4008	NEUROCIENCIAS II: EMOCIONES Y CRIANZA	48	3	165.00
4009	INVESTIGACIÓN- ACCIÓN I	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Segundo Cuatrimestre	192	12	731.50
Tercer Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4010	PSICOMOTRICIDAD OPERATIVA Y ORGANIZADORES DEL DESARROLLO	48	3	165.00
4011	PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	48	3	165.00
4012	NEUROPSICOLOGÍA ESCOLAR	48	3	165.00
4013	INVESTIGACIÓN II	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Tercer Cuatrimestre	192	12	731.50

Cuarto Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4014	ÉTICA APLICADA	48	3	165.00
4015	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y GERENCIA SOCIAL	48	3	165.00
4016	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DIT	48	3	165.00
4017	TRABAJO DE GRADUACIÓN	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Cuarto Cuatrimestre	192	12	731.50
	TOTALES FINALES	800	49	2,986.00
	COSTOS ADICIONALES			
	TRABAJO DE GRADO			300.00
	GASTOS DE GRADUACIÓN			100.00
				3,386.00

Cuarto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintiún (21) día del mes de enero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 003 -2008
(de 26 de febrero de 2008)**

"Por el cual se aprueban los costos de la asignatura Inglés, de acuerdo a al aumento en la dedicación horaria".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día ocho de enero de 2008, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación para incorporar horas adicionales a las asignaturas Inglés, en todas sus modalidades. Esta propuesta fue aprobada mediante acuerdo académico 009-008;

Que en vista a este incremento de horas en la asignatura de Inglés, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar los costos relativos al incremento de horas en la asignatura de Inglés.

Segundo: Los costos aprobados se dividen de la siguiente manera:

Sem.	Materia	código	Costo
I	Inglés I	4048	52.00
II	Inglés II	4049	52.00
III	Inglés III	4050	52.00
IV	Inglés IV	4051	24.00
V	Inglés V	4052	14.00
VI	Inglés VI	4053	14.00
VII	Inglés VII	4054	14.00
VIII	Inglés VIII	4055	14.00

Tercero: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, la Dirección del ILTEC y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintiséis (26) de febrero de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgter. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 004-2008
(10 de marzo de 2008)

“Por el cual se aprueba un descuento de diez por ciento (10%) para los funcionarios y estudiantes egresados de la escuela normal “Juan Demóstenes Arosemena” ubicada en Santiago – Provincia de Veraguas ”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta universidad ha establecido dentro sus ofertas educativas los programas de Post Grados, Maestrías y Doctorado, los cuales persiguen objetivos de perfeccionamiento con excelencia académica, procurando la diversificación de la formación especializada del más alto nivel y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales y de desarrollo humano existentes en Panamá;

Que en el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al 19 de febrero de 2008, el Dr. Pedro Arcia, Director de la Extensión Docente en Veraguas, presentó formal solicitud para que se otorgue un descuento de diez por ciento (10%) en los costos de los créditos, a los funcionarios de la Escuela Normal “Juan Demóstenes Arosemena” ubicada en Santiago – Provincia de Veraguas, como incentivo para el perfeccionamiento de la calidad de la educación en esa área del país;

Que la economía actual demanda programas de beneficios económicos para aquellos profesionales deseosos de mejorar su formación académica;

Que el artículo 139 del Estatuto Orgánico de UDELAS, aprobado el 26 de noviembre de 1998, expresa la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula.

ACUERDA:

- Primero:** Otorgar un descuento de diez por ciento (10%) en los costos de los créditos, para los funcionarios y estudiantes egresados de la Escuela Normal “Juan Demóstenes Arosemena” ubicada en Santiago – Provincia de Veraguas”.
- Segundo:** El descuento aprobado para los funcionarios se aplicará a los que se matriculen en los programas de Postgrado, Maestrías o doctorado de esta universidad.
- Tercero:** El descuento aprobado para los estudiantes egresados se aplicará a los que se matriculen en los programas de pregrado y grado de esta universidad.
- Cuarto:** Para hacer efectivo este descuento, el aspirante deberá presentar previo a la matrícula, el comprobante que certifique su categoría de funcionario o estudiante de la Escuela Normal “Juan Demóstenes Arosemena”
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 005-2008
(de 10 de marzo de 2008)

“Por el cual se respalda el proyecto de ley que establece la carrera administrativa de las universidades oficiales”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de Docencia, Investigación y Extensión;

Que ante el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al 21 de noviembre de 2007, se presentó el proyecto de ley que desarrolla la carrera administrativa de las universidades oficiales, documento que servirá como instrumento jurídico común, para todos los centros de estudios superiores oficiales del país;

El proyecto de Ley que desarrolla la carrera administrativa de las universidades oficiales está dividido en títulos y capítulos, con un total de 148 artículos, en los cuales se reglamenta el alcance y objetivos de la ley, el sistema de administración de recursos humanos de las universidades oficiales y del bienestar social y las relaciones laborales del servidor público universitario, entre otros;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa de la universidad.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, el respaldo al proyecto de ley que establece la carrera administrativa de las universidades oficiales.
- Segundo:** Comisionar al departamento de Recursos Humanos, para que participe activamente en el seguimiento de este proyecto ante las instancias que correspondan.
- Tercero:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Administración y Finanzas, las extensiones docentes y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Cuarto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arsemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 006-2008
(10 de marzo de 2008)

“Por el cual aprueba el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado – I semestre 2008”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas se dispone a iniciar el primer semestre 2008, lo cual requiere el nombramiento de los docentes que dictarán clases durante este periodo académico.

Que el nombramiento del personal docente de Pregrado requiere el cumplimiento de procesos administrativos, entre los cuales se cuentan la elaboración de horarios docentes, la confección de resueltos y demás gestiones en el departamento de Recursos Humanos;

Que es importante establecer las fechas que servirán de plazo para cumplir con cada una de las etapas, a fin de lograr la cancelación oportuna de los honorarios docentes;

Que en el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al día 19 de febrero de 2008, la Mgter. Joanna Bernal, jefa del Departamento de Recursos Humanos, presentó a consideración el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado para el primer semestre de 2008, destacando las ventajas y retos que suponen para la universidad;

Que según el artículo 139 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado, para este primer semestre académico 2008.

Segundo: El Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado para el primer semestre 2008 está diseñado de la siguiente manera:

Tareas (ejecución óptima)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Recibo de horarios en Recursos Humanos	17-	-4			
Confección de resueltos	21-				
- Organ. De expedientes	21-				
- Trámite en oficinas internas	24-				
- Elab. De tomas de posesión		1-			
Elaboración y trámite de planillas del 50%			15 - 2		
Pago del 50%			12 -19		
Pago final					14 25

Nota: Considerar dos (2) días feriados en marzo y uno (1) en mayo.

- Tercero:** Para lograr la efectiva ejecución de este cronograma se establece la obligatoriedad de entregar oportunamente toda de la documentación requerida, tanto para el área administrativa, como para el área académica y docente, a fin de cumplir con los honorarios en las fechas previstas.
- Cuarto:** Los docentes que no entreguen la documentación de manera oportuna, no se les garantizará el pago del 50% durante la primera etapa y recibirán sus honorarios totales en las fechas establecidas para el pago final.
- Quinto:** Remitir copia de este acuerdo al Decanato de Docencia, las Direcciones de Escuelas, las Direcciones de Departamentos, las Extensiones Docentes y a la Secretaría General, para la publicidad pertinente.
- Sexto:** Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arsemene
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 008-2008
(de 23 de abril de 2008)

*“Por el cual se aprueba solicitar un crédito adicional suplementario al
Ministerio de Economía y Finanzas”*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta universidad oficial del Estado, se encuentra en el proceso de ejecución de su presupuesto, por lo que posee diversos compromisos financieros para este año 2008;

Que dichas obligaciones presupuestarias hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante nuestros acreedores, tomando en consideración los saldos que mantenemos en caja al 31 de diciembre de 2007 y 31 de marzo de 2008, respectivamente;

Que el día veintitrés (23) de abril de 2008, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de pedir un crédito adicional suplementario, con base en las deficiencias de las disponibilidades presupuestarias que poseemos en el presupuesto ley aprobado para esta vigencia;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.

Segundo: El método sugerido para asignación del crédito adicional suplementario es por un total de un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.1.823.667.00), distribuido en las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria	F. Disponible	Monto Solicitado
Fondo general Cuenta N°05-98-0003-5	B/.632.441.28	B/.459.005.00
Fondo de Maestría Cuenta N°05-98-0041-8	B/.442.075.07	B/.340.271.00
Bienestar Estudiantil Cuenta N°05-98-0039-6	B/.231.389.38	B/.200.001.00
Fondo de Inversiones N° 05-98-0004-3	B/.824.390.28	B/.824.390.00
TOTAL	B/. 2.130.296.01	B/.1.823.667.00

Parágrafo: *La solicitud del crédito adicional suplementario se hará con base al respaldo financiero institucional, saldo en caja (100%).*

Tercero: De aprobarse el crédito adicional suplementario, la distribución programada para el monto solicitado se hará conforme al anexo 1 de 23 de abril de 2008, elaborado por el departamento de presupuesto en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planificación, el cual se aprueba y se incorpora a la redacción original de este documento.

Parágrafo: *Una vez asignada la partida se deberá realizar la transferencia financiera al **Fondo de Inversiones**, por un monto total de*

ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve balboas con 00/100 (B/.852.579.00), distribuida de la siguiente manera:

Tipo de cuentas	Nº de Cuenta	Monto
Fondo General	05-98-0003-5	B/.313.897.00
Fondo de Bienestar Estudiantil	05-98-0039-6	B/198.411.00
Fondo de Maestría	05-98-0041-8	B/.340.271.00
TOTAL	-----	B/.852.579.00

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Planificación, establecer los lineamientos pertinentes para hacer uso de los dineros aquí solicitados, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los veintitrés (23) día del mes de abril de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arsemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
 Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 009-2008
(de 29 de mayo de 2008)**

“Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Psicoterapia Integrativa, en la Universidad Especializada de Las Américas”.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de febrero de 2007, se aprobó por Consejo Académico la Maestría en Psicoterapia Integrativa, siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 004B de 22 de febrero de 2007;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nueva Maestría, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar los costos relativos a la Maestría en Psicoterapia Integrativa.
- Segundo:** La apertura de la Maestría en Psicoterapia Integrativa requiere cumplir previamente con la matrícula mínima establecida por el Consejo Académico.
- Tercero:** Los costos de la Maestría en Psicoterapia Integrativa son los siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE						
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig	Total
3750	PSICOTERAPIA INTEGRATIVA	48	3		165.00	165.00
3751	NORMALIDAD, PSICOPATOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO	48	3		165.00	165.00
3752	TESORÍA DEL DESARROLLO HUMANO	48	3		165.00	165.00
3753	PSICOTERAPIA I	48	3	40.00	165.00	205.00
3754	SEMINARIO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	32	1		60.00	60.00
					720.00	760.00
	costos concurrentes				71.50	71.50
	Total Primer Cuatrimestre	224	13	40.00	791.50	831.50
Segundo Cuatrimestre						
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig	Total
3755	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	48	3		165.00	165.00
3756	PSICOTERAPIA II	48	3	40.00	165.00	205.00
3757	PSICOFARMACOLOGÍA	32	2		110.00	110.00
3758	ÉTICA CLÍNICA DEL PSICOTERAPEUTA	48	3		165.00	165.00
					605.00	645.00
	costos concurrentes				71.50	71.50
	Total Segundo Cuatrimestre	176	11	40.00	676.50	716.50
Tercer Cuatrimestre						
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig	Total
3759	PSICOTERAPIA III	48	3	40.00	165.00	205.00
3760	PSICOTERAPIA BREVE, INTENSIVA Y DE URGENCIA	48	3		165.00	165.00
3761	MEDOTOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	48	3		165.00	165.00
3762	PRÁCTICA SUPERVISADA	48	3		165.00	165.00
					660.00	700.00
	costos concurrentes				71.50	71.50
	Total Tercer Cuatrimestre	192	12	40.00	731.50	771.50
Cuarto Cuatrimestre						
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig	Total
3763	PSICOTERAPIA IV	48	3	40.00	165.00	205.00

3764	PSICOTERAPIA GRUPAL	48	3		165.00	165.00
3765	PRÁCTICA SUPERVISADA II	48	3		165.00	165.00
3766	TRABAJO DE GRADUACIÓN	48	3		165.00	165.00
					660.00	700.00
	costos concurrentes				71.50	71.50
	Total Cuarto Cuatrimestre	192	12	40.00	731.50	771.50
	TOTALES FINALES EN ASIGNATURAS	784	48	160.00	2,931.00	3,091.00
	COSTOS ADICIONALES					
	GASTOS DE GRADUACIÓN					100.00
	TUTORÍA DE TESIS					300.00
						400.00
	COSTOS DE LA MAESTRÍA					3,491.00

Cuarto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada periodo de clases.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 010-2008
(de 29 de mayo de 2008)**

"Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, en la Universidad Especializada de Las Américas".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de enero de 2008, se aprobó por Consejo Académico la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural, siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 003 de 10 de enero de 2008;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nueva Maestría, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar los costos relativos a la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural.

Segundo: La apertura de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural requiere cumplir previamente con la matrícula mínima establecida por el Consejo Académico.

Tercero: Los costos de la Maestría en Folklore con especialización en gestión y difusión cultural son los siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4068	Antropología Cultural	48	3	165.00
4069	Diversidad, Cultural y Folklore	48	3	165.00
4070	Ética y Legislación Cultural	48	3	165.00
4071	Tecnología de la Información y la Comunicación	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Primer Cuatrimestre	192	12	731.50
Segundo Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4072	Industrias culturales y globalización	48	3	165.00
4073	Epistemología	48	3	165.00
4074	Metodología de la investigación folklórica I	48	3	165.00
4075	Diseño y Formulación de proyectos culturales	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Segundo Cuatrimestre	192	12	731.50
Tercer Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4076	Comunicación y cambio social	48	3	165.00
4077	Medios de difusión cultural I : Producción de radio y Televisión	48	3	165.00
4078	Medios de difusión cultural II :Fotografía y Medios impresos	48	3	165.00
4079	Metodología de la investigación folklórica	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Tercer Cuatrimestre	192	12	731.50
Cuarto Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4080	Políticas y Gestión Cultural	48	3	165.00

4081	Museografía	48	3	165.00
4082	Mercadeo cultural	48	3	165.00
4083	Trabajo de grado	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Cuarto Cuatrimestre	192	12	731.50
	TOTALES FINALES	768	48	2,926.00
	COSTOS ADICIONALES			
	TRABAJO DE GRADO			300.00
	GASTOS DE GRADUACIÓN			100.00
	TOTALES FINALES			3,326.00

Cuarto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arsemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 011-2008
(de 29 de mayo de 2008)

"Por el cual se aprueban los costos de la Maestría en Métodos Alternos de Solución de conflictos sociales y de Derechos Humanos, en la Universidad Especializada de Las Américas".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de abril de 2008, se aprobó por Consejo Académico la Maestría en Métodos Alternos de Solución de conflictos sociales y de Derechos Humanos, siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 015 de 23 de abril de 2008;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nueva Maestría, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar los costos relativos a la Maestría en Métodos Alternos de Solución de conflictos sociales y de Derechos Humanos.

Segundo: La apertura de la Maestría en Métodos Alternos de Solución de conflictos sociales y de Derechos Humanos requiere cumplir previamente con la matrícula mínima establecida por el Consejo Académico.

Tercero: Los costos de la Maestría en Métodos Alternos de Solución de conflictos sociales y de Derechos Humanos son los siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4084	Análisis de los sistemas de Justicia en Panamá	48	3	165.00
4085	Teoría, vigencia y fundamentos de la Negociación, Conciliación y Mediación	48	3	165.00
4086	Arbitraje y Arbitraje de Consumo	48	3	165.00
4087	Psicología Social	48	3	165.00
4091	Sem. Métodos Alternos de Solución de Conflictos, aplicables al campo de los derechos humanos	32	1	55.00
				715.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Primer Cuatrimestre	224	13	786.50
Segundo Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4089	El proceso de mediación: Técnicas y Herramientas	48	3	165.00
4090	Modelos Teóricos y Destrezas Prácticas en Conciliación, Mediación, Negociación y Arbitraje	48	3	165.00
4087	Enfoques Antropológicos, manejo de Conflictos y Derechos Humanos	48	3	165.00
4092	Metodología de la Investigación I	48	3	165.00
4102	Sem. Problemas actuales de los Derechos Humanos	32	1	55.00
				715.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Segundo Cuatrimestre	224	13	786.50
Tercer Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4094	Teoría General de los Derechos, Humanos, Fundamentos Éticos y Filosóficos y Nuevos enfoques en la solución de conflictos	48	3	165.00
4096	Marco jurídico Internacional en Materia de Derechos Humanos	48	3	165.00
4097	Bioética y Derechos Humanos	48	3	165.00
4103	Sem. Metodología de la Investigación II	32	1	55.00
				550.00
	costos concurrentes			71.50

	Total Tercer Cuatrimestre	176	10	621.50
Cuarto Cuatrimestre				
Códigos	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Total
4099	La protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	48	3	165.00
4100	Derechos Humanos y Grupos Sociales Vulnerables	48	3	165.00
4101	Derecho Internacional Humanitario	48	3	165.00
3742	Metodología de la Investigación III (Trabajo de Grado)	48	3	165.00
				660.00
	costos concurrentes			71.50
	Total Cuarto Cuatrimestre	192	12	731.50
	TOTALES FINALES	816	48	2,926.00
COSTOS ADICIONALES				
	TRABAJO DE GRADO			300.00
	GASTOS DE GRADUACIÓN-POSTGRADO Y MAESTRÍA			200.00
	TOTALES FINALES			3,426.00

Cuarto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Rosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 012-2008
(de 15 de julio de 2008)**

"Por el cual se aprueban los costos del Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de abril de 2008, se aprobó por Consejo Académico la carrera técnica denominada: Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 016 de 28 de abril de 2008;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nueva carrera, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar los costos relativos a la carrera técnica denominada: Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre.
- Segundo:** La apertura de la carrera técnica denominada: Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre requiere cumplir previamente con la matrícula mínima establecida por el Consejo Académico.
- Tercero:** Los costos de la carrera técnica denominada: Técnico en Administración y Mantenimiento de Equipos de Transporte Terrestre, son los siguientes:

I SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig.	Total
4104	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE	3	3		21.00	21.00
4105	INFORMATICA (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4048	INGLÉS I (LAB)	8	6	10.00	42.00	52.00
4107	PRÁCTICA I	3	3		21.00	21.00
4108	MATEMÁTICA I	3	3		21.00	21.00
	TALLER				7.00	7.00
						153.00
	Costos Concurrentes				13.00	13.00
	Totales	20	18	20.00	146.00	166.00
II SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig.	Total
4109	EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3	3		21.00	21.00
4110	EDUCACIÓN AMBIENTAL (SEMINARIO)	2	2		14.00	14.00
4049	INGLES II (LAB)	8	6	10.00	42.00	52.00
4112	FISICA APLICADA I (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4113	MATEMÁTICA II (APLICADA AL MANTENIMIENTO)	3	3		21.00	21.00
4114	PRACTICA II	3	3		21.00	21.00
						160.00
	Costos Concurrentes				11.50	11.50
	Totales	22	20	20.00	151.50	171.50
VERANO I						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créditos	Lab	Asig.	Total
4115	EXPRESIÓN VERBAL Y REDACCIÓN	3	3		21.00	21.00
4116	HISTORIA Y REALIDAD NACIONAL	3	3		21.00	21.00
4117	SEMINARIO DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL	2	2		14.00	14.00

						56.00
	Costos Concurrentes					10.50
	Totales	8	8	0.00	66.50	66.50
III SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créd.	Lab	Asig.	Total
4118	DISEÑO Y MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	3	3		21.00	21.00
4119	FISICA APLICADA II (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4120	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	3	3		21.00	21.00
4121	QUIMICA APLICADA (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4050	INGLÉS III (LAB)	8	6	10.00	42.00	52.00
4123	PRACTICA III	3	3		21.00	21.00
						177.00
	Costos Concurrentes				13.00	13.00
	Totales	23	21	30.00	160.00	190.00
IV SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créd.	Lab	Asig.	Total
4124	ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	3	3		21.00	21.00
4125	MECANICA GENERAL (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4150	SEMINARIO DE ETICA Y VALORES	2	2		14.00	14.00
4151	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS	3	3		21.00	21.00
4051	INGLÉS IV (LAB)	4	2	10.00	14.00	24.00
4153	PRACTICA IV	3	3		21.00	21.00
						132.00
	Costos Concurrentes				11.50	11.50
	Totales	18	16	20.00	123.50	143.50
VERANO II						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créd.	Lab	Asig.	Total
4154	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DEL TRANSPORTE	3	3		21.00	21.00
4155	SEMINARIO LEGISLACIÓN DEL TRANSPORTE	2	2		14.00	14.00
4156	CALIDAD EN EL SERVICIO AL CLIENTE	3	3		21.00	21.00
						56.00
	Costos Concurrentes				10.50	10.50
	Totales	8	8	0.00	66.50	66.50
V SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créd.	Lab	Asig.	Total
4157	ELECTROMECANICA APLICADA	3	3		21.00	21.00
4158	PRACTICA V	3	3		21.00	21.00
4159	INFORMATICA APLICADA (LAB)	3	3	10.00	21.00	31.00
4160	MECANICA AUTOMOTRIZ Y FLUIDOS (LAB)	5	4	10.00	28.00	38.00
4161	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3	3		21.00	21.00
4052	INGLÉS V	2	N/A		14.00	14.00
						146.00
	Costos Concurrentes				13.00	13.00
	Totales	19	16	20.00	139.00	159.00
VI SEMESTRE						
Código	Denominación de las Asignaturas	Horas	Créd.	Lab	Asig.	Total
4163	MECANICA AUTOMOTRIZ	3	3		21.00	21.00
4164	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y GERENCIA DEL TRANSPORTE	3	3		21.00	21.00
4165	TECNOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	3	3		21.00	21.00
4166	TÉCNICAS DE PREDICCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS	3	3		21.00	21.00
4167	PRÁCTICA VI	3	3		21.00	21.00
4053	INGLÉS VI	2	N/A		14.00	14.00
						119.00
	Costos Concurrentes				11.50	11.50
	Totales	17	15	0.00	130.50	130.50
	Totales	135	122	110.00	983.50	1,093.50

Cuarto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Educación Social y Especial y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los quince (15) días del mes de julio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Angel R. Hernández R.
Angel R. Hernández R. Mgter.
Secretario General encargado

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 013-2008

(de 21 de julio de 2008)

“Por la cual se otorga beca a la Licenciada Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y una beca a la Licenciada Graciela Yaneth Montenegro Chacón, cédula N° 6-710-1258”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, es una Institución de Educación Superior, que incorpora y hace propio el avance tecnológico en la metodología y didáctica educativa y prepara a sus egresados como profesionales capaces de acometer con eficiencia los retos de un mundo cada día más cambiante;

Que las Licenciadas Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y Graciela Yaneth Montenegro Chacón, cédula N° 6-710-1258, son egresadas de la Licenciatura en Fonoaudiología, dictada por este Centro de Estudios Superiores;

Que durante sus años de estudios las Licenciadas Halzen Jessica Aguilar y Graciela Yaneth Montenegro Chacón demostraron altos niveles de cooperación en las actividades culturales y académicas desarrolladas por esta universidad;

Que el Despacho Superior mediante nota R-336-2008 de fecha 18 de julio de 2008 y la Dirección de Administración y Finanzas, según nota 0499-08 Admon, de 21 de julio de 2008, han solicitado formalmente a este Consejo el otorgamiento de becas en favor de las Licenciadas Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y Graciela Yaneth Montenegro Chacón;

Que basándose en su facultad discrecional, establecida en el artículo 203 del Estatuto Orgánico, este Consejo Administrativo,

ACUERDA:

- PRIMERO:** Aprobar una beca a la Licenciada Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y una beca a la Licenciada Graciela Yaneth Montenegro Chacón, cédula N° 6-710-1258;
- SEGUNDO:** La Beca asignada consistirá en un pago mensual de DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00) por un periodo de 2 años y seis meses, como apoyo a la realización de los estudios en la Maestría en Patología de la Audición y el Lenguaje, dictada en el Instituto Mexicano de Audición y lenguaje (IMAL).
- TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria y al Departamento de Presupuesto hacer las reservaciones económicas en los fondos Universitarios que corresponden, a fin de que se cumpla con el patrocinio económico aquí dispuesto.
- CUARTO:** Comunicar a las Licenciadas Halzen Jessica Aguilar, cédula N° 8-794-2237 y Graciela Yaneth Montenegro Chacón, cédula N° 6-710-1258 que, para mantener vigente el beneficio otorgado por esta Universidad, tendrán que aportar semestralmente copia de

los créditos académicos obtenidos en la Maestría en Patología de la Audición y el Lenguaje. Asimismo, deberán cumplir con el trámite administrativo que se requiera para el retiro y cobro de los fondos asignados.

QUINTO: Reconocer la facultad que tiene este Centro de Estudios Superiores para mantener la emisión de los pagos, previa presentación de los créditos obtenidos, o suspender la beca en aquellos casos donde lo considere pertinente.

SEXTO: Remitir copia del presente Acuerdo Administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria, el Estamento Estudiantil y a la Secretaría General, a fin de que se cumplan con las notificaciones pertinentes.

SÉPTIMO: Este acuerdo empezará a regir a partir del mes de agosto de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículos 203, del Estatuto Orgánico, aprobado el 12 de junio de 2008.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintiún (21) días del mes de julio 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en el Edif. 806 y 808, Albrook, Corregimiento de Ancón, PROVINCIA Y REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Ángel R. Hernández R.
Ángel R. Hernández R. Mgter.
Secretario General encargado



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 014-2008
(2 de julio de 2008)**

"Por la cual se aprueba el inicio de operaciones de la Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas".

El Consejo administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el servicio de alimentos es un elemento esencial para el desarrollo de las actividades universitarias, toda vez que estudiantes, docentes y administrativos, permanecen en las instalaciones de la universidad, durante los horarios de desayuno, almuerzo y cena, inclusive.

Que en sesión del Consejo Administrativo, correspondiente al dos de julio de 2008 se presentó ante los señores Delegados la propuesta de iniciar operaciones de la Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas, luego de contar con las instalaciones físicas y el recurso humano necesario para esta actividad;

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece que es competencia del Consejo Administrativo, establecer la organización necesaria para el cumplimiento de los fines de la universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el inicio de operaciones de la Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: La cafetería universitaria estará bajo la dependencia - autoridad de la Dirección de Administración y Finanzas. Sin embargo, para la mejor coordinación de sus operaciones, se constituirá una Comisión Especial de Cafetería, conformada por los siguientes estamentos:

1. El Director (a) de Auditoría Interna;
2. El Director (a) de Estamento Estudiantil;
3. El Sub Director (a) de Administración y Finanzas.

TERCERO: Las actividades que desarrollará la cafetería de la Universidad Especializada de las Américas son los siguientes:

1. Preparar alimentos diariamente para la población universitaria;
2. Preparar boquitas, brindis para las actividades de la Universidad;
3. Otras que le asigne la comisión de cafetería.

CUARTO: La estructura administrativa de Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas, es la siguiente:

1. Un Administrador ;
2. Personal de Cocina;
3. Personal de servicio y mantenimiento;
4. Personal de caja;
5. Otros que sean necesarios.

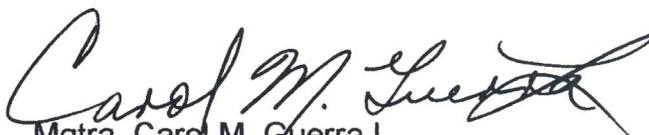
QUINTO: COMUNÍQUESE a la Dirección de Planificación Universitaria y al Departamento de Presupuesto, para que se le provea a la Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas los recursos, bienes y planillas que debe mantener para su mejor desenvolvimiento, así

como a la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría General, para su debido registro.

- SEXTO:** Para las operaciones de la Cafetería de la Universidad Especializada de las Américas se aprueba una caja menuda mensual por un monto máximo de DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2000.00).
- SÉPTIMO:** Se ordena a la Comisión de Cafetería elaborar un Reglamento aplicable a la Cafetería de UDELAS, el cual determine su funcionamiento. Este reglamento deberá ser revisado y aprobado por el Consejo Administrativo.
- OCTAVO:** Este ACUERDO comenzará a regir a partir de su fijación en los respectivos murales de UDELAS.

Dado a los diez (10) días del mes de julio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta


Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 015-2008
(2 de julio de 2008)**

“Por el cual aprueba el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado – II semestre 2008”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas se dispone a iniciar el segundo semestre 2008, lo cual requiere el nombramiento de los docentes que dictarán clases durante este periodo académico.

Que el nombramiento del personal docente de Pregrado requiere el cumplimiento de procesos administrativos, entre los cuales se cuentan la elaboración de horarios docentes, la confección de resueltos y demás gestiones en el departamento de Recursos Humanos;

Que es importante establecer las fechas que servirán de plazo para cumplir con cada una de las etapas, a fin de lograr la cancelación oportuna de los honorarios docentes;

Que en el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al día 2 de julio de 2008, la Mgter. Joanna Bernal, jefa del Departamento de Recursos Humanos, presentó a consideración el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado para el segundo semestre de 2008, destacando las ventajas y retos que suponen para la universidad;

Que según el artículo 139 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado, para este segundo semestre académico 2008.

Segundo: El Cronograma de Nombramiento y Pago a docentes de Pregrado para el segundo semestre 2008 está diseñado de la siguiente manera:

Tareas (ejecución óptima)	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Recibo de horarios en Recursos Humanos	4-	5			
Confección de resueltos	11-				
- Organ. De expedientes	13-				
- Trámite en oficinas internas	18-				
- Elab. De tomas de posesión	20-				
Elaboración y trámite de planillas del 50%		8-26			
Pago del 50% (semana 8)		29-	16		
Pago final (semana 16)				24-13	

Nota: Considerar 1 (Un) Día Feriado en Agosto, 5 (Cinco) en Noviembre y 1 (Uno) en Diciembre.

- Tercero:** Para lograr la efectiva ejecución de este cronograma se establece la obligatoriedad de entregar oportunamente toda de la documentación requerida, tanto para el área administrativa, como para el área académica y docente, a fin de cumplir con los honorarios en las fechas previstas.
- Cuarto:** Los docentes que no entreguen la documentación de manera oportuna, no se les garantizará el pago del 50% durante la primera etapa y recibirán sus honorarios totales en las fechas establecidas para el pago final.
- Quinto:** Remitir copia de este acuerdo al Decanato de Docencia, las Direcciones de Escuelas, las Direcciones de Departamentos, las Extensiones Docentes y a la Secretaría General, para la publicidad pertinente.
- Sexto:** Este acuerdo registrá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de julio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 016-2008
(de 25 de agosto de 2008)

“Por la cual se otorga beca a Auburn John Parchment, cédula N° 8-327-635 y una beca a Serafín Vázquez, cédula N° 8-165-2625 para realizar estudios en la Maestría de Auditoría con especialización en Auditoría Forense, dictada por la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, es una Institución de Educación Superior, que promueve la capacitación de todos sus funcionarios, a fin de procurar mayor y mejor desempeño en sus funciones diarias;

Que Auburn John Parchment, cédula N° 8-327-635 y Serafín Vázquez, cédula N° 8-165-2625, forman parte del personal administrativo de nuestra universidad, como director de Administración y Finanzas y Director de Auditoría Interna, respectivamente;

Que el Despacho Superior otorgó visto bueno a la nota N°0350-08ADMÓN, en donde se solicitó formalmente la aprobación de dos becas completas para realizar estudios en la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado;

Que basándose en su facultad discrecional, establecida en el artículo 203 del Estatuto Orgánico, este Consejo Administrativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una beca a Auburn John Parchment, cédula N° 8-327-635 y una beca a Serafín Vázquez, cédula N° 8-165-2625, para realizar estudios en la Maestría de Auditoría con especialización en Auditoría Forense, dictada por la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.

SEGUNDO: Cada beca tendrá un monto máximo de tres mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (B/.3.575.00).

TERCERO: Ordenar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria y al Departamento de Presupuesto hacer las reservaciones económicas en los fondos Universitarios que corresponden, a fin de que se cumpla con el patrocinio económico aquí dispuesto.

CUARTO: Comunicar a Auburn John Parchment, cédula N° 8-327-635 y Serafín Vázquez, cédula N° 8-165-2625 que, para mantener vigente el beneficio otorgado por esta Universidad, tendrán que aportar semestralmente copia de los créditos académicos obtenidos en Maestría de Auditoría con especialización en Auditoría Forense.

QUINTO: Reconocer la facultad que tiene este Centro de Estudios Superiores para mantener la emisión de los pagos, previa presentación de los créditos obtenidos, o suspender la beca en aquellos casos donde lo considere pertinente.

SEXO: Remitir copia del presente Acuerdo Administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria, el Estamento Estudiantil y a la Secretaría General, a fin de que se cumplan con las notificaciones pertinentes.

SÉPTIMO: Este acuerdo empezará a regir a partir del mes de mayo de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículos 203, del Estatuto Orgánico, aprobado el 12 de junio de 2008.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veinticinco (25) días del mes de agosto 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en el Edif. 806 y 808, Albrook, Corregimiento de Ancón, PROVINCIA Y REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta G. de Arosemena.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 017-2008
(de 28 de agosto de 2008)

“Por el cual se aprueba un traslado económico del Fondo de Bienestar Estudiantil a la Fondo de Maestría”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta Universidad Oficial del Estado, se encuentra en el proceso de análisis financiero del año fiscal 2008, por lo que posee diversos compromisos, tanto académicos como financieros pendientes de cumplimiento;

Que dichos compromisos presupuestarios hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante proveedores y terceros;

Que el día veintiséis (26) de junio de 2008, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de establecer un traslado económico del Fondo de Bienestar Estudiantil al Fondo de Maestría;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba establecer un traslado económico del Fondo de Bienestar Estudiantil al Fondo de Maestría.
- Segundo:** Los fondos trasladados al Fondo de Maestría serán por el orden de CIENTO SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.170.000.00).
- Tercero:** Los fondos trasladados servirán para financiar el presupuesto de autogestión (Maestría), conforme lo establecido en la nota N°0612-08 ADMNON, de fecha 28 de agosto de 2008, elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Cuarto:** Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Planificación Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para hacer uso de los fondos aquí proveídos, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Eric García González
Mgter. Eric García González
Secretario General

"Por el cual se aprueba desarrollar el proyecto de siembra y cultivo de peces".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de julio de 2008, se presentó ante el Consejo Administrativo la fundamentación del Proyecto para la cría de peces, a realizarse entre UDELAS y el Hogar San José de Malambo;

Que el proyecto contempla iniciar operaciones con la siembra de peces de la especie "Tilapias", cuyo programa de crianza, supervisión y cultivo estará a cargo de personal de la Universidad Especializada de las Américas con apoyo del Hogar San José de Malambo;

Que en vista de la apertura de este proyecto, se hace necesario establecer su aprobación y presupuesto, ya que forma parte de la organización económica de este Centro de Estudios Superiores.

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo para fijar lo concerniente al presupuesto y demás derechos de los proyectos universitarios;

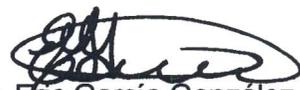
ACUERDA:

- Primero:** Aprobar el proyecto de siembra y cultivo de peces, a realizarse entre la Universidad Especializada de las Américas y el Hogar San José de Malambo, cuyo fin será la abastecer de proteínas (blancas) a los y las residentes del Hogar Malambo, los comedores escolares de la comunidad de El Lirio y la comercialización porcentual de acuerdo a las cosechas.
- Segundo:** Establecer el Presupuesto de ingresos e inversión del proyecto en once mil trescientos cuarenta y cinco balboas con cincuenta y seis centavos (B/. 11,345.56).
- Tercero:** UDELAS y el Hogar San José de Malambo suscribirán el convenio correspondiente donde se establecerán los porcentajes de inversión y ganancia de las partes; y su respectiva reglamentación.
- Cuarto:** El proyecto de siembra y cosecha de peces se realizará mediante la construcción de "jaulas" y "estanques"; y estará ubicado en la Comunidad de Moscú, corregimiento El Arado, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. El Hogar San José de Malambo destinará en la finca Emanuel, 1,000 m² para el proyecto y espacio físico para recibir las capacitaciones.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Administración y Finanzas, al Decanato de Extensión, la Secretaría General y a la Dirección de Planificación, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) día del mes de agosto de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgter. Eric García González
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 019- 2008
(de 5 de junio de 2008)

“Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Especializada de las Américas para el año 2009.”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas es la cuarta universidad oficial del Estado, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997.

Que como entidad del Estado, es necesario que esta Universidad cumpla con la formulación y presentación de su Anteproyecto de Presupuesto para el año 2008, ante la instancia gubernamental competente y en el término establecido para ello.

Que el día cinco (5) de junio de 2008, la Dirección de Planificación de esta Universidad, presentó para el análisis y aprobación del Consejo Académico - Administrativo, el documento contentivo de la estimación de los ingresos y gastos de la Universidad Especializada de las Américas para el año 2009, que permitirá ejecutar sus planes, programas y proyectos así como lograr los objetivos y metas institucionales.

Que luego del análisis correspondiente, el documento fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el Consejo Académico - Administrativo.

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como efecto se aprueba, el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Especializada de las Américas para el año 2009.

Segundo: Que de acuerdo al Anteproyecto presentado, el Presupuesto para el año 2009 se establece por la suma total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 16, 214,662.00), desglosados de la siguiente manera:

TOTAL DE FUNCIONAMIENTO:	B/. 14, 192,105.00
TOTAL DE INVERSIONES:	B/. 2, 022, 557.00

Tercero: Que el detalle del Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Especializada de las Américas para el año 2009, se presenta en documento adjunto a este Acuerdo y forma parte del mismo.

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Planificación de la Universidad Especializada de las Américas, realizar los trámites pertinentes para la remisión de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas.

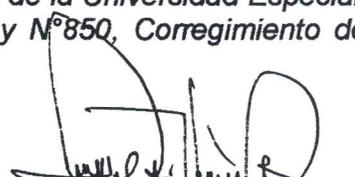
Quinto: Remítase mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con las notificaciones pertinentes.

Sexto: Este Acuerdo regirá a partir de su firma

Dado a los cinco (5) días del mes de junio de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, N° 808 y N°850, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Angel Hernández, Mgter.
Secretario General, a.i.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta Universidad Oficial del Estado, se encuentra en el proceso de análisis financiero del año fiscal 2008, por lo que posee diversos compromisos, tanto académicos como financieros pendientes de cumplimiento;

Que dichos compromisos presupuestarios hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante proveedores y terceros;

Que el día nueve (9) de septiembre de 2008, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de establecer traslados económicos entre los fondos que posee la universidad;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba establecer un traslado económico del Fondo General al Fondo de Inversiones y del Fondo de Bienestar Estudiantil al fondo de maestría.

Segundo: Los fondos a trasladarse son:

1. Del Fondo de Bienestar Estudiantil al Fondo de Maestría: CIEN BALBOAS 00/100 (B/.100.000.00);
2. Del Fondo General al Fondo de Inversiones: SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.79.170.00).

Tercero: Los fondos trasladados servirán para financiar el presupuesto de maestría e Inversiones, según los establecido en la programación presentada ante el Consejo Administrativo.

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Planificación Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para hacer uso de los fondos aquí proveídos, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta


Mgter. Eric García González
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 021-2008
(de 9 de septiembre de 2008)

“Por el cual se aprueba otorgar becas, descuentos y otros beneficios académicos a funcionarios de instituciones de salud con los cuales la Universidad Especializada de las Américas celebre convenios de colaboración para las prácticas estudiantiles, y se dicta otra disposición”.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 9 de septiembre del año en curso, el Consejo Administrativo debatió la solicitud de autorización para conceder becas, descuentos y otros beneficios académicos a funcionarios de las instituciones de salud con las cuales la Universidad Especializada de las Américas celebre convenios de cooperación académica y técnica con el objeto de llevar a cabo las prácticas estudiantiles.

Que la Comisión de Convenios de la Universidad explicó que el otorgamiento de becas y descuentos es necesario para reciprocitar los beneficios que obtiene UDELAS al lograr que los estudiantes complementen su formación académica con las prácticas profesionales en las instalaciones de la Caja de Seguro Social, el Hospital del Niño, el Hospital Santo Tomás, el Instituto de Medicina Física y Rehabilitación y el Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía de Chiriquí.

Que luego de examinar las propuestas presentadas, fueron aprobadas por unanimidad.

Que adicionalmente se aprobó el desembolso que debe efectuar la Universidad Especializada de las Américas para cumplir con los compromisos pactados en el Convenio celebrado con la Fundación Carolina.

Que la Universidad Especializada de las Américas, tiene como actividad estratégica, el compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social y el desarrollo humano;

Que conforme el artículo 202 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Aprobar que la Universidad Especializada de las Américas en los convenios que celebre, con las instituciones de salud que se mencionan en este Acuerdo, conceda becas, descuentos y otros beneficios académicos, según se detalla en el presente instrumento legal.

Segundo: Las instituciones de salud que tendrán derecho a beneficios de becas y descuentos son las siguientes:

1. **Caja de Seguro Social:** Una (1) beca anual para cursar estudios de especialización de Postgrado o Maestría; un (1) curso de inglés anual de 20 horas para 20 funcionarios y descuentos en la escala que se aprueba en el artículo tercero de este Acuerdo.
2. **Hospital Santo Tomás:** Una (1) beca anual para cursar estudios de especialización de Postgrado o Maestría; un (1) Diplomado anual de Metodología de la Investigación para una población de 25 participantes, a un costo de Cincuenta Balboas (B/.50.00) cada uno y descuento del 25% para cursar estudios de pregrado y grado, de acuerdo a la cantidad de aspirantes que apruebe UDELAS en el Convenio.

4. **Instituto de Medicina Física y Rehabilitación:** Una (1) beca anual para cursar estudios de especialización de Postgrado o Maestría; un (1) curso anual de inglés de 20 horas para 20 participantes y descuentos en la escala que se aprueba en el artículo tercero de este Acuerdo.
5. **Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía de Chiriquí:** Una (1) beca anual para cursar estudios de especialización de Postgrado o Maestría; un (1) curso anual de inglés de 20 horas para 20 participantes y descuentos en la escala que se aprueba en el artículo tercero de este Acuerdo.

Tercero: Aprobar la siguiente escala de descuentos para los funcionarios de las instituciones de salud mencionadas, que se matriculen en las ofertas de pregrado o grado de UDELAS:

- De 1 a 6 funcionarios : 10% de descuento.
- De 7 a 15 funcionarios 15% de descuento.
- De 16 a 24 funcionarios 20% de descuento.
- De 25 funcionarios en adelante 25% de descuento.

Cuarto: Las becas que se otorguen contemplarán la exoneración del pago de los créditos únicamente. En consecuencia, los beneficiados deberán cancelar solamente los gastos fijos: (matrícula, carné, uso de biblioteca, Bienestar Estudiantil, seguro de vida y costos de graduación).

Quinto: Los beneficios que se aprueban en el presente Acuerdo se aplicarán mientras se encuentren vigentes los respectivos convenios.

Sexto: Aprobar el desembolso que deberá efectuar la Universidad para cumplir con los compromisos pactados en el Convenio celebrado con la Fundación Carolina de España, que en su etapa inicial, consiste en una beca de Doctorado el cual se cursará en España.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos, Direcciones, Extensiones Universitarias, Departamentos, secciones y a la Secretaría General copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta


Mgter. Eric D. Garcia G.
Secretario General